



*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	20 de marzo de 2024
Duración	Desde las 12:03 hasta las 13:41 horas
Lugar	AYUNTAMIENTO-SEDE PARTICIPACIÓN A DISTANCIA. ELECTRÓNICA-ADMITE
Presidida por	VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ
Secretario	María Esperanza Serrano Ferrer

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, siendo las doce horas y tres minutos (12:03) del día veinte de marzo de dos mil veinticuatro, se reunió, en primera convocatoria, el Pleno Municipal al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistiendo los siguientes Sres. concejales: D. ALEJANDRO VELA LOBERA,
, D^a. MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, D^a. CRISTINA



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

MARTÍNEZ GRACIA, D. SEBASTIÁN SAMFIRA, D^a. MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, D. JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA.

No asisten: D^a. ESTELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ,
y D^a. ESTHER MINGUILLÓN SARIÑENA.

Preside el Sr. alcalde, D. VICENTE MIGUEL ROYO MARTINEZ y asiste la Sra. secretaria de la Corporación, D^a. M^a Esperanza Serrano Ferrer, que da fe del acto.

Constituido el Pleno del Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legales establecidos al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, estudiándose los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

I) PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Repartido, junto a la convocatoria y el Orden del Día, el borrador de las actas de las sesiones anteriores los siguientes expedientes: 14/12/2023 (PLN/2023/8) Pleno Ordinario, celebradas por el Ayuntamiento en Pleno Municipal, el Sr. alcalde pregunta a los Señores concejales si están de acuerdo con dichas actas.

Toma la palabra D. JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA y lee el siguiente escrito:

“Motivaciones del Grupo municipal Popular para nuestro voto en contra del acta del Pleno Ordinario del 14/12/2023. Este Grupo municipal votará en contra del acta del Pleno anterior del 14 de diciembre de 2023. Lo hace por la cantidad de inexactitudes que contiene, pero sobre todo por la redacción del acta, que no hace sino proporcionar al lector de la misma una idea equivocada de lo que en ese Pleno sucedió y se dijo. Y que sobre todo centra las inexactitudes que en lo expresado por el Grupo Popular. A partir del punto de ruegos y preguntas, habría que reescribirla en su totalidad para que se ajustase a lo que en este Ayuntamiento pasó. Es un acta cuya lectura provoca sorpresa a cualquiera que estuviese presente en dicho Pleno y que además se ha colgado en el Portal de Transparencia de forma “incorrecta”. Del punto j vuelve a pasar al a y ahí termina. Es más que curioso que, por tanto, en el acta aparece completa únicamente la pregunta relativa al “almuerzo con la ministra” pero no la totalidad de las explicaciones que dio el alcalde sobre ese tema. Repito, es más que curioso, más bien sospechoso ese “despiste” tan concreto y en un punto tan preciso del Pleno. Esperamos que no haya sido hecho con mala fe. La secretaria indica que las actas se redactan recogiendo “de forma sucinta” las opiniones emitidas. Pero la secretaria sabe perfectamente que según lo que recoja y como lo recoja de forma sucinta, el acta induce a pensar al



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

lector una u otra cosa. En el caso de que tengan intención de redactar un acta que se ajuste a lo que pasó, estamos dispuestos a proporcionar todos los puntos que deben corregirse. Son los siguiente: Burgo cup: Mari Carmen Rodríguez dice que no se invierte en que el deporte crezca sino que se trae jugadores de fuera para que se luzcan. El alcalde dice que ellos tienen una visión de El Burgo diferente a la nuestra y José Luis Borruele responde que él no sabe cómo vemos El Burgo nosotros. El alcalde considera que el Burgo Cup ha sido un éxito para las empresas y los comercios. No considera que haya que ahorrar 40000 euros y afirma que todo lo que los clubs han pedido, lo han tenido. Tema ministra: José Luis Borruele dice que devolver el dinero es asumir que no se podía hacer. El alcalde dijo que no actuaron de mala fe. Colonias felinas: La secretaria municipal interviene diciendo que le preocupa repercutir a todos los vecinos que no tienen gatos la castración de los gatos. Al alcalde no se le ocurre un sitio apropiado para la colonia felina porque son zonas inundables y porque ningún vecino quiere cerca la colonia felina. Quiere propuestas de donde ponerlas. Web: Lo lleva una empresa que se llama Oesia. Solo lleva el mantenimiento. Los contenidos los pone el Ayuntamiento. Grabar los plenos: Responde la secretaria municipal a por qué no hace las actas literales. No interviene el alcalde. José Luis Borruele dice que los plenos se pueden grabar y emitir. El alcalde dice que lo están prohibiendo por lo que no lo ve conveniente. Página web: Se está tramitando el crear una nueva página web. Actos utilizados por el PSOE: El alcalde le dice a José Luis Borruele que a cualquier acto que se haga invitaran a todos los concejales y que si no van se les reprobará. Suciedad: El alcalde dice que está cabreado con el tema de los perros y que en los primeros 6, 7 y 8 meses del año habrá un alguacil con competencias para sancionar. Tema obras: Ha preparado dos informes argumentando los retrasos. Se queda en hacer una copia y se revisa tranquilamente. No se sanciona a nadie por retrasos si la obra se ha ejecutado correctamente. Ninguna obra ha llegado a tiempo. Responde la secretaria que es cumplir el objetivo, que se haga la obra, que nadie salga perjudicado, porque si te pones a hacer según qué cosas, acabas con la obra plantada y la subvención perdida. Gastos taurinos: Tobogán acuático, reabrir la plaza de toros en el Gobierno de Aragón (1500), carretones, seguros permisos de Ernesto, personal de plaza de toriles, 4000 euros están incluidas las contrataciones de recortador. Es por ello que manifestamos nuestra queja y nuestro voto en contra y para que lo ahora expresado aparezca reflejado con fidelidad en el acta de este Pleno, en este momento entrego copia de lo que acabo de expresar para que sea incluida en su totalidad y literalmente en el acta del Pleno de hoy.”

Como nadie más toma la palabra se somete a votación el acta, que es aprobada por MAYORÍA con el siguiente resultado: seis votos a favor de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA, don

doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA. Dos votos en contra de doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUELE LOBERA.

Se ordena su remisión por medios telemáticos a la Comunidad Autónoma y al Estado.

II) PROPUESTAS

2- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2 DEL PRESUPUESTO 2024. CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO A REMANENTE LIQUIDO TESORERÍA Y GENERACIÓN DE CRÉDITOS. EXP. 147/2024.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de 2.494.276,34€ financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y de 194.751,00€ financiado con las subvenciones provinciales.

Visto que con fecha 11 de marzo de 2024, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 11 de marzo de 2024, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como sobre la propuesta de Alcaldía.

Viso el informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria y regla de gasto, de la misma fecha.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete al pleno la aprobación del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2024, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y generación de crédito financiado con las subvenciones provinciales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de gastos

a) Bajo la modalidad de crédito extraordinario:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

Crédito Extraordinario		3220	62200	3.6	Construcción del CPI "La Cabañeta"	2.087.210,17
Crédito Extraordinario		3420	62700	3.6	Redacción del proyecto para las obras del entorno deportivo	211.947,05
Crédito Extraordinario		1510	62500	1.6	Mobiliario de la plaza del Pabellón	50.000,00
Crédito Extraordinario		3420	61901	3.6	Acondicionamiento del bar del Pabellón Polideportivo	120.000,00
Crédito Extraordinario		3120	62300	3.6	Adquisición de desfibriladores	7.500,00
					Total Aumento	2.476.657,22

b) Bajo la modalidad de generación de crédito:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Generación de Crédito		3420	62900	3.6	Instalación fotovoltaica para autoconsumo de edificios municipales	176.191,12
Generación de Crédito		3420	62701	3.6	Redacción de los proyectos de las obras incluidas PLUS 2024	36.179,00
					Total Aumento	212.370,12



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

Estado de Ingresos

- a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	2.494.276,34
			Total Aumento	2.494.276,34

- b) Con cargo a las subvenciones provinciales:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		76104	De Diputaciones- Agenda 2030	158.572,00
Aumento Previsiones Iniciales		46113	De Diputaciones-PLUS 2024	36.179,00
			Total Aumento	194.751,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

Como nadie toma la palabra se somete a votación el asunto, que queda aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: seis votos a favor de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA, don
doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA. Dos abstenciones de doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA.

3- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. EXPTE. 164/2024.

Vista la propuesta de Alcaldía en la que se motiva la necesidad de modificar el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en El Burgo de Ebro, motivado por la necesidad de eliminar el fraccionamiento en el pago del IBI rústica, así como eliminar la referencia de no emitir recibos



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

por fracciones inferiores a 6 euros, ya que en el municipio no se da este supuesto, todo ello según directrices de Diputación Provincial de Zaragoza.

Considerando que Alcaldía presentó su propuesta para la modificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Considerando que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación del impuesto referido.

Considerando que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Considerando que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la propuesta, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Se propone a la Comisión de Cuentas e Informativa de Hacienda que emita dictamen previo a la adopción por el Pleno del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del Impuesto sobre bienes inmuebles, y la Ordenanza fiscal de El Burgo de Ebro reguladora del mismo, motivado por la necesidad de eliminar el fraccionamiento en el pago del IBI rústica, así como eliminar la referencia de no emitir recibos por fracciones inferiores a 6 euros, ya que en el municipio no se da este supuesto, todo ello según directrices de Diputación Provincial de Zaragoza, en los términos de la propuesta que se anexa.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elburgodeebro.sedelectronica.es>].



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

ANEXO I

Se modifica la Disposición Adicional Primera, que queda redactada como sigue:

“Disposición Adicional. Primera.

Con el objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, se establece exclusivamente respecto de los obligados tributarios que tengan domiciliados los recibos dos meses antes de que se inicie el periodo voluntario de pago, un sistema fraccionado de pago, que se gestionará del modo establecido por la Diputación Provincial de Zaragoza.”

Como nadie toma la palabra se somete a votación el asunto, que queda aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: ocho votos a favor de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA, don
 , doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA, doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA.

4- CONVENIO DE GESTIÓN DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL GP EN EL ÁMBITO “VIRGEN DE LA COLUMNA”. EXPTE. 166/2024. A) Inadmisión de recurso de reposición:

Una vez publicada la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual del ámbito de la “Urb. Virgen de la Columna” del PGOU de El Burgo de Ebro; por distintos propietarios se presentaron alegaciones (3) que fueron contestadas en los términos que obran en el expediente mediante el acuerdo del Consistorio de fecha 16 de junio de 2022 previo a la remisión del expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza para su aprobación definitiva. Conforme a las normas urbanísticas y administrativas de aplicación (entre otros los arts. 57 y 85 del TRLUA), una vez expuesta al público la aprobación inicial de la modificación puntual, en el caso de realizarse alegaciones, el Ayuntamiento se limita a informar sobre las mismas



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

como acto de mero trámite; siendo el Consejo Provincial de Urbanismo, mediante su acuerdo de aprobación definitiva, el que las resuelva asumiendo o no el criterio o posición municipal frente a las alegaciones que se hayan podido hacer. Por tal razón, siendo la contestación del Ayuntamiento a las distintas alegaciones un acto de mero trámite que no pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso alguno; todo ello sin perjuicio de los que se puedan interponer ante el acuerdo que en su día adopte el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza en su aprobación definitiva. Por todo lo expuesto, en relación con dichas alegaciones se propone al pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Que no cabe la interposición de recurso alguno frente al acuerdo municipal de fecha 16 de junio de 2022, por ser un acto de mero trámite, motivo por el cual este Ayuntamiento inadmite a trámite los recursos presentados por la Comunidad de Regantes de El Burgo de Ebro y por D^a Mercedes Bueno Aladrén por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO. - Comunicar a los interesados la inadmisión de sus respectivos recursos, con la advertencia de que en cualquier caso podrán intentar hacer valer lo que a su derecho convenga mediante los recursos que procedan, una vez sea aprobada definitivamente la modificación puntual por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza.

B) Alegaciones presentadas fuera de plazo

Una vez publicada la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual del ámbito de la “Urb. Virgen de la Columna” del PGOU de El Burgo de Ebro y resueltas las distintas alegaciones presentadas en plazo en el trámite de exposición al público; el proyecto fue elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza para su aprobación definitiva, Comisión que ha informado con carácter previo, imponiendo distintas prescripciones que no son objeto de este informe. En el actual estado de tramitación de la modificación puntual del PGOU de El Burgo de Ebro en lo referente a la “Urbanización Virgen de la Columna”, se informaron las distintas alegaciones presentadas en su día durante tras el trámite de exposición al público del proyecto, con el resultado que obra en el expediente. El plazo de alegaciones concluyó hace meses por lo que los escritos ahora presentados son extemporáneos careciendo de virtualidad en cuanto a la posibilidad de hacer nuevas alegaciones a la aprobación inicial que deba



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

contestar este Ayuntamiento. Conforme a las normas urbanísticas y administrativas de aplicación (entre otros los arts. 57 y 85 del TRLUA), una vez expuesta al público la aprobación inicial de la modificación puntual, en el caso de realizarse alegaciones el Ayuntamiento se limita a informar sobre las mismas como acto de mero trámite; siendo el Consejo Provincial de Urbanismo, mediante su acuerdo de aprobación definitiva, el que las resuelva asumiendo o no el criterio o posición municipal frente a las alegaciones que se hayan podido hacer. En el caso que nos ocupa dicho periodo de alegaciones ha concluido al presentar una vez transcurrido en exceso el plazo de 30 días para formularlas desde su publicación, siendo el caso que se ha verificado el trámite de elevación del expediente al CPU de Zaragoza que ha contestado con distintas prescripciones que nos son objeto de este informe. Por otra parte, la única alegación concreta que se formula en ambos escritos es la genérica de no “estar conforme con el proyecto presentado al CPU”, solicitando acceso a expediente para así formular las alegaciones que consideren oportunas. Siendo la contestación del Ayuntamiento a las distintas alegaciones y la elevación a la CPU del proyecto actos de mero trámite que no ponen fin a la vía administrativa, ni cabe recurso alguno ni el trámite puede ser ampliado o duplicado; todo ello sin perjuicio de los recursos que se puedan interponer ante el acuerdo que en su día adopte el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza en su aprobación definitiva. Por otra parte, los comparecientes solicitan acceso al expediente a fin de poder realizar más alegaciones, acceso del que sin duda gozan y debe garantizarse a los propietarios comparecientes. Por todo lo expuesto, en relación con dichas alegaciones se propone al pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Que no cabe la interposición de alegaciones frente al acuerdo de elevación del expediente de modificación del PGOU de El Burgo de Ebro al CPU de Zaragoza al haber precluido el plazo para hacerlo, motivo por el cual este Ayuntamiento inadmite las alegaciones presentadas o que se presenten por la D. Jaime Dolado Arnal y por D^a M.^a Teresa Inchusta Perez a la aprobación inicial de la modificación Puntual del PGOU en el ámbito de la “Urb. Virgen de la Columna” por haber precluido el plazo para hacerlo; sin perjuicio de que los comparecientes intenten hacer valer lo que a su derecho convenga mediante los recursos que



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

procedan, una vez sea aprobada definitivamente la modificación puntual por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza.

SEGUNDO. Comunicar a los interesados su derecho de informarse y acceder al expediente municipal de modificación Puntual del PGOU, para lo cual deberán contactar con el Ayuntamiento para coordinarlo dado el volumen del mismo.

TERCERO. - Notificar a los interesados la inadmisión de las alegaciones presentadas, con la advertencia de que en cualquier caso podrán intentar hacer valer lo que a su derecho convenga mediante los recursos que procedan, una vez sea aprobada definitivamente la modificación puntual por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza.

C) Convenio urbanístico dentro de la modificación Puntual n.º 13 “Virgen de la Columna” del PGOU de El Burgo de Ebro que recoge las cuestiones relativas a la gestión del planeamiento que habría correspondido, tales como las cesiones de viales, zonas verdes y suelos destinados a equipamientos, y la cesión del 10% del aprovechamiento municipal

Durante la tramitación de la Modificación Puntual n.º 13 “Virgen de la Columna” del PGOU de El Burgo de Ebro, el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, mediante acuerdo para su aprobación definitiva de fecha 26 de mayo de 2023, y no encontrando inconvenientes para informar favorablemente la aprobación de la Modificación Puntual, ha resuelto dejar en suspenso la tramitación de dicha modificación en tanto no se dé cumplimiento a una serie de prescripciones obrantes en el apartado Sexto del mencionado acuerdo, entre otras, la necesidad de “tramitar un convenio urbanístico que recoja las cuestiones relativas a la gestión del planeamiento que habría correspondido, tales como las cesiones de viales, zonas verdes y suelos destinados a equipamientos, y la cesión del 10% del aprovechamiento municipal”

Respecto al resto de antecedentes del ámbito y de la tramitación de la Modificación Puntual, nos remitimos a lo citado tanto en el texto del propio Convenio que se presenta para su aprobación, como en los antecedentes obrantes en el propio acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

El Convenio presentado en este ayuntamiento y registrado de entrada bajo el número 2024-RC-545 fecha 14 de marzo de 2024 y que obra en el expediente nº 166/2024 ha sido redactado por los servicios jurídicos de la Urbanización “Virgen de la Columna” y supervisado por el despacho de abogados “Camarero Charles”, según informe que consta en el expediente. Una vez revisado y consolidado su texto, se presenta al Pleno del Ayuntamiento del Burgo de Ebro en su redacción definitiva para su exposición pública y posterior aprobación tal y como se dirá.

El objeto del informe jurídico externo realizado por el don xxxxxxxxxx, letrado asesor externo de este Ayuntamiento y que obra en el expediente, es informar, con carácter previo a su exposición al público, sobre el cumplimiento de los requisitos legales y formales para la aprobación de dicho Convenio, de manera que con su aprobación se permita dar cumplimiento a una de las prescripción impuestas por el Consejo Provincial de Urbanismo (apartado Sexto.- c de su acuerdo de fecha 26 de mayo de 2023) y continuar con la tramitación de la modificación puntual n.º 13 del PGOU de El Burgo de Ebro.

Tal y como explica el propio CPU de Zaragoza en su acuerdo, conforme a la normativa entonces de aplicación no se realizaron en su día cesiones de viales, razón por la que el Consejo entiende que “para resolver el incumplimiento de las determinaciones obligatorias incluidas en el PGOU” que es necesario “tramitar un convenio urbanístico que recoja las cuestiones relativas a la gestión del planeamiento que habría correspondido, tales como las cesiones de viales, zonas verdes y suelos destinados a equipamientos, y la cesión del 10% del aprovechamiento municipal”, que es precisamente lo que con el presente Convenio se pretende; todo ello por encontrarnos ante un suelo que cuenta con servicios urbanísticos suficientes para que pueda ser considerado suelo urbano consolidado.

Son de aplicación las normas que seguidamente se citan, así como sus concordantes y las de general aplicación: Respecto a los Convenio Urbanísticos con carácter especial la siguiente normativa, sin perjuicio de la de general aplicación. 1º.- El Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en especial el Capítulo V de su título III en sus artículos 100 y 101. 2º.- Decreto 210/2018, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Entidades Urbanísticas Colaboradoras. 3º.- La Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas administrativas de aplicación. 4º.- El Plan General de Ordenación Urbana de El Burgo de Ebro, sus anexos y demás normas complementarias de aplicación 5º.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. En particular son de aplicación los artículos que seguidamente se citan del TRLUA: Artículo 100 Objeto (CAPÍTULO V. Convenios urbanísticos), Artículo 101 Convenios de planeamiento, Artículo 102 Convenios de gestión, Artículo 49 Aprobación definitiva.

Tal y como se pretende con la propia tramitación de la Modificación Aislada n.º 13 y como así mismo se recoge en el acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo; “aunque en la situación actual de la “Urbanización Virgen de la Columna” no proceda la tramitación de un Plan Especial de desarrollo el ámbito, se consideran objeto de Convenio Municipal todos los aspectos que hayan quedado sin resolver relativos a la gestión del planeamiento que habría correspondido, tales como las cesiones de viales, zonas verdes y suelos destinados a equipamientos, y la cesión del 10% del aprovechamiento municipal.”

Con el Convenio que se presenta (Documento Registro de entrada 2024-RC-545) y con el que inmediatamente le suceda para la constitución de una Entidad Urbanística de Conservación en el ámbito, se justifica y da respuesta a todas las cuestiones urbanísticas puestas de manifiesto por el CPU de Zaragoza para que se pueda calificar el ámbito de la Modificación Puntual n.º 13 como suelo urbano consolidado.

El objetivo principal de la Modificación Aislada es por tanto la de clasificar como suelo urbano consolidado el ámbito de la “Urbanización Virgen de la Columna” actualmente clasificado en el PGOU como suelo urbano no consolidado; todo ello justificado en un suelo que cuenta con servicios urbanísticos suficientes, (red viaria, servicios de abastecimiento y evacuación de agua, suministro eléctrico, servicios de telecomunicaciones y gestión de residuos, etc), para que pueda ser considerado suelo urbano.

Con la aprobación del Convenio se dará cumplimiento a una de las prescripción impuestas por el Consejo Provincial de Urbanismo (apartado Sexto.-c de su acuerdo de fecha 26 de mayo de 2023) como trámite necesario para aprobar con carácter definitivo la Modificación Puntual n.º 13 del PGOU de El Burgo de Ebro.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

El presente Convenio pese a su carácter híbrido o mixto (planeamiento-gestión), de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del art. 101 del TRLUA y debido al carácter excluyente del apartado 1 del art. 102 del TRLUA, debe de calificarse como Convenio de Planeamiento en cuanto a su tramitación y competencias para su aprobación.

Dado su contenido y objeto, por imperativo del art. 100.2 del TRLUA, el presente Convenio tiene carácter administrativo.

En cuanto a la competencia para aprobar estos convenios el art.101.2 del TRLUA establece que, “2. La competencia para aprobar estos convenios por parte municipal corresponde al Ayuntamiento Pleno, previa apertura de un período de información pública e informe del órgano autonómico competente en materia de urbanismo por plazo de un mes sobre el proyecto de convenio. El informe versará exclusivamente sobre las cuestiones de alcance supralocal o de legalidad establecidas en el artículo 49.”.

En virtud del anterior precepto la competencia para aprobar el presente Convenio le corresponde al Ayuntamiento en Pleno, siendo la intervención del CPU un filtro de legalidad.

En virtud de los preceptos transcritos, siendo el presente un Convenio de Planeamiento, éste deberá ser expuesto al público mediante su oportuna publicación por el plazo de un mes, solicitando entre tanto informe al Consejo Provincial de Urbanismo para que informe en los términos previstos en el art. 49 y 101.2 del TRLUA, y verificado lo anterior deberá ser sometido al Pleno para su aprobación.

Con la aprobación del presente convenio, y a expensas de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.º 13 del PGOU, especialmente el cumplimiento del resto de las prescripciones técnicas impuestas por el Consejo Provincial de Urbanismo, se producirá la modificación de la clasificación del suelo en el ámbito de la modificación aislada n.º 13, que pasará a considerarse en el Plan como suelo urbano consolidado.

Se considera que en este momento no procede la constitución de garantías, sin perjuicio de las que en su día se establezcan en el Convenio de Gestión con el que se constituya la Entidad Urbanística de Conservación en el ámbito.

Resumidamente el convenio que se presenta a aprobación recoge:



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

1º.- La ratificación formal del ofrecimiento efectuado al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro de todos los suelos dotacionales públicos.

2º.- La conformidad y aceptación de la cesión de tales suelos correspondientes a las cesiones legales obligatorias y gratuitas de las dotaciones públicas contempladas en el Plan General, y destinados a viales, zonas verdes o espacios público.

3º.- La justificación de que, en virtud de los citados antecedentes y cesiones no procede la cesión del 10% de aprovechamiento lucrativo para que el suelo pueda ser considerado como urbano consolidado.

4º.- La cesión legal obligatoria y gratuita de los respectivos suelos dotacionales públicos que afectan a las parcelas del “enclave”.

5º.- El compromiso de las partes a la tramitación y suscripción de otro convenio específico en el que quede recogida de forma pormenorizada la situación de cada uno de tales servicios e infraestructuras, las actuaciones que pudieran estar pendiente mediante la constitución de Entidad Urbanística de Conservación

6º.- La presentación ante el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro del “Proyecto de reparación y sustitución parcial de la red de alcantarillado de la Urbanización Virgen de la Columna”

7º.- La innecesaridad, en este momento, de constituir garantía alguna en tanto no se constituya la Entidad Urbanística de Gestión.

Visto que el texto del Convenio que se presenta (Documento Registro de entrada 2024-RC-545) no incumple ninguna norma prohibitiva o imperativa de nuestro ordenamiento, siendo congruente con su finalidad que no es otra que justificar la transformación del suelo en virtud de los antecedentes citados y de las distintas cesiones y compromisos que adquieren sus propietarios, a la vista de la legislación aplicable mencionada, y a fin de continuar con la tramitación de la modificación

Puntual n.º 13 del PGOU, se somete al pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Exponer al público el Convenio (Documento Registro de entrada 2024RC-545) por un plazo de un mes.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

Polígono 74 parcela 4 y (parte del) Polígono 75 parcela 1, con la mercantil EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L.U. señalando como fecha de inicio para el uso del paso por dichos terrenos el 1 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:

«ACUERDO DE USO DE TERRENOS PARA ACCESO A UN PARQUE EÓLICO

(....)

EXPONEN

I.- Que EL AYUNTAMIENTO es propietario de LAS FINCAS que a continuación se describen:

Finca 1:

Término Municipal: Zaragoza

Polígono: 74

Parcela: 4

Paraje: La Dehesa

Ref. catastral: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Registro de la propiedad de Zaragoza-Cinco

Finca nº: 37214 de la sección 7ª

Tomo: 5048

Libro: 915

Folio: 30

Finca 2:

Término Municipal: Zaragoza

Polígono: 75

Parcela: 1

Paraje: La Dehesa

Ref. catastral: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Registro de la propiedad de Zaragoza-Cinco

Finca nº: 37216 de la sección 7ª

Tomo: 5048

Libro: 915

Folio: 32

(...)"

SEGUNDO.- El resto del acuerdo es el adoptado en pleno de fecha 1 de diciembre de 2022 se mantiene en los mismos términos.

TERCERO.- Facultar para la firma del Convenio al Alcalde de la Corporación don Vicente Miguel Rojo Martínez, y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar y emplazar a los interesados, para la firma del Convenio arriba referenciado incluyendo los datos catastrales y registrales del presente acuerdo complementario.

Como nadie toma la palabra se somete a votación el asunto, que queda aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: seis votos a favor de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA, don



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

, doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA. Dos abstenciones de doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA.

6. OCUPACIÓN Y SERVIDUMBRE TEMPORAL (máximo 30 años) DE BIENES PARA LA CONSTRUCCIÓN LINEA LAAT “SET CANTERAS III-SET ESPARTAL. Gestión Avanzada de Infraestructuras Medioambientales, S.L. EXPTE 147/2023.

A la vista del expediente incoado a solicitud de Gestión Avanzada de Infraestructuras Medioambientales, S.L. y del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha 1 de febrero de 2024, en relación con el expediente relativo a la ocupación temporal de bienes y constitución de una servidumbre de paso, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a la aprobación del pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la relación de las fincas nums. 42 y 76 del polígono 10 y las fincas nums. 9004 del polígono 9, así como la parcela EL3 del Sector Industrial 13-14B (a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase (urbano y rústico) del polígono 9, la constitución de una servidumbre de paso y ocupación temporal de bienes para llevar a cabo el trazado por LAAT SET Canteras III-SET Espartal, a favor de la peticionaria. Los bienes que a continuación se indican son de titularidad municipal plena de carácter patrimonial y su ocupación máxima prevista va a ser 30 años y la superficie a ocupar es la siguiente:



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE SERVIDUMBRE POR 30 AÑOS (m2)	SUPERFICIE A OCUPAR DURANTE LAS OBRAS (m2)	ELEMENTOS AUXILIARES DE LA LINEA (m2)	OCUPACIÓN	TOTAL PAGO ÚNICO EN EUROS
						TEMPORAL POR 30 AÑOS (m2)	
	10	42	506,18	0,00	0,00	0,00	9.197,29
	10	76	528,47	13,72	13,60	13,60	10.146,38
	9	9004	20,69	0,00	0,00	0,00	375,94
	9	EL3	140,93	0,00	0,00	0,00	2.560,70

SEGUNDO. Hacer pública la aprobación inicial de la relación de bienes y derechos de plena titularidad municipal y abrir trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no siendo necesaria la notificación individualizada al no haber más interesados que el propio ayuntamiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://www.elburgodeebro.es>].

TERCERO. En el caso, de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá automáticamente elevado a definitivo aquella aprobación inicial. En caso que se presenten alegaciones estas deberán ser informadas y resueltas expresamente mediante acuerdo plenario.

CUARTO. Constituir una servidumbre por un plazo máximo de 30 años (prorrogable por acuerdo expreso y por escrito, firmado por ambas partes) sobre las porciones de los



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

siguientes bienes patrimoniales afectados por el trazado para la construcción de la línea LAAT "SET CANTERAS III-SET ESPARTAL:

REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA
	10	42
	10	76
	9	9004
	9	EL3

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde, don Vicente Miguel Rojo Martínez para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba la documentación necesaria para la efectividad del presente acuerdo, incluyendo el otorgamiento de su firma en cuantos documentos contractuales, públicos o privados, resultaren necesarios para la plena efectividad del presente acuerdo.

Como nadie toma la palabra se somete a votación el asunto, que queda aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: seis votos a favor de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA, don , doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA. Dos abstenciones de doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA.

7. OCUPACIÓN TEMPORAL (máximo 30 años) DE BIENES PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUES EÓLICOS FUENTES I Y FUENTES II. Gestión

Avanzada de Infraestructuras Medioambientales, S.L. EXPTE 52/2024.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

A la vista del expediente incoado a solicitud de Gestión Avanzada de Infraestructuras Medioambientales, S.L. para la ocupación temporal de diversas fincas de titularidad municipal plena de carácter patrimonial y del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha 1 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a la aprobación del pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la relación de las fincas nums. 42, 43 y 76 del polígono 10, cuya ocupación temporal se consideran necesarios a los efectos de llevar a cabo el proyecto de obras construcción de los parques eólicos FUENTES I y FUENTES II (Accesos a parque). Los bienes que a continuación se indican son de titularidad municipal plena de carácter patrimonial y su ocupación máxima prevista va a ser 30 años y la superficie a ocupar es la siguiente:

REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE durante las obras (m2)	SUPERFICIE DE CAMPA durante las obras (ha)	SUPERFICIE DE VIALES por 30 años (m2)	OCUPACIÓN	TOTAL PAGO ÚNICO EN EUROS
						Durante las obras (m2)	
XXXXXXXXXXXXXX	10	42	357,74	0,38	1.266,45	4.200,61	61.287,81
XXXXXXXXXXXXXX	10	76	364,89	0,16	740,19	1.981,36	34.098,77
XXXXXXXXXXXXXX	10	43	0,00	0,69	0,00	6.919,75	25.146,37

SEGUNDO. Hacer pública la aprobación inicial de la relación de bienes y derechos de plena titularidad municipal y abrir trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

Ayuntamiento, no siendo necesaria la notificación individualizada al no haber más interesados que el propio ayuntamiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://www.elburgodeebro.es>].

TERCERO. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá automáticamente elevado a definitivo aquella aprobación inicial. En caso que se presenten alegaciones estas deberán ser informadas y resueltas expresamente mediante acuerdo plenario.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde, don Vicente Miguel Royo Martínez para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba la documentación necesaria para la efectividad del presente acuerdo, incluyendo el otorgamiento de su firma en cuantos documentos contractuales, públicos o privados, resultaren necesarios para la plena efectividad del presente acuerdo.

Como nadie toma la palabra se somete a votación el asunto, que queda aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: seis votos a favor de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA, don
 , doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA. Dos abstenciones de doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA.

8. MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA A OCUPAR LA PARCELA CATASTRAL xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx PARA INSTALAR UNA SUBESTACIÓN (ESPARTAL) APROBADA POR ACUERDO DE PLENO DE FECHA 18 DE MAYO DE 2023. EXPTE 561/2022.

Se propone a la aprobación del pleno la modificación del acuerdo adoptado en fecha 18 de mayo de 2023 para instalar una subestación en el polígono del Espartal, en los siguientes términos:



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha dieciocho de mayo de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que, a continuación, se transcribe

literalmente: “TERCERO. - Autorizar a Red Eléctrica de España S.A.U, a ocupar la parcela catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con el detalle que más adelante se dirá, para que pueda instalar en la misma las infraestructuras proyectadas en la misma. Esta autorización estará vigente hasta que la citada parcela sea adquirida por Red Eléctrica de España S.A.U, y engloba la ocupación de terreno del nuevo tramo de canalización de agua que es preciso modificar, ya que, resulta imprescindible llevar a cabo dicha modificación, para garantizar el correcto funcionamiento de las infraestructuras eléctricas proyectadas.

Detalle ocupaciones:

1.- Proyecto de Ejecución de la Línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, doble circuito, El Espartal – El Espartal.

Tramo aéreo de la citada línea:

Ocupación de una superficie de 1.567 m², por la servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica.

Ocupación de una superficie de 161 m², por ocupación temporal, durante la ejecución de las obras.

Tramo soterrado de la citada línea eléctrica:

Ocupación de una superficie de 6 m², por la servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica.

Ocupación de una superficie de 35 m², por ocupación temporal, durante la ejecución de la obra.

2.- Proyecto de ejecución de ampliación y reconfiguración de la Subestación del Espartal 220 kV.

Ocupación de una superficie de 2.224 m², en pleno dominio.

Ocupación Temporal de una superficie de 1.888 m², por ocupación temporal, durante la ejecución de la obra.

3.- Proyecto de construcción de nuevo tramo de canalización de agua.

Ocupación de una superficie de 520 m², por la servidumbre de acueducto/paso de agua.”

Visto que el citado Proyecto de Ejecución de la Línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, doble circuito, El Espartal – El Espartal, promovido por Red Eléctrica de España S.A.U. (en adelante Red Eléctrica), afecta, además de a la parcela catastral 4120515XM9041N0001DY propiedad del Ayuntamiento del Burgo de Ebro, conforme a lo indicado en el apartado anterior, a una parcela propiedad de SA Saica Industrias Celulosa Aragonesa (en adelante SAICA) con el vuelo de parte del trazado de la citada línea, así como con la instalación de un apoyo (T_5EN).

Visto que SAICA ha solicitado a Red Eléctrica la modificación del proyecto indicado anteriormente, con el fin de que el mismo no interfiera con futuros desarrollos industriales previstos por la compañía en dicha parcela. La citada modificación se concreta en el cambio de ubicación del citado apoyo y del vuelo de la citada línea eléctrica.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

Visto que tras haber estudiado las distintas alternativas técnicas posibles para evitar la afección del citado proyecto a la parcela propiedad de SAICA, ambas compañías, con la conformidad del Ayuntamiento del Burgo de Ebro, han concluido que la mejor solución técnica es que el mencionado apoyo (T_5EN) y tramo de línea, proyectados inicialmente en la parcela de SAICA, se instalen en la parcela xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, propiedad del Ayuntamiento del Burgo de Ebro.

A la vista de lo manifestado en el expositivo anterior se propone al pleno la aprobación de las siguientes afecciones definitivas del Proyecto de Ejecución de la Línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, doble circuito, El Espartal – El Espartal a la parcela xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx propiedad del Ayuntamiento del Burgo de Ebro:

Detalle ocupaciones:

1.- Proyecto de Ejecución de la Línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, doble circuito, El Espartal – El Espartal.

Tramo aéreo de la citada línea:

Ocupación de una superficie de 2.066 m², por la servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica.

Ocupación de una superficie de 903 m², por ocupación temporal, durante la ejecución de las obras.

Tramo soterrado de la citada línea eléctrica (*):

Ocupación de una superficie de 6 m², por la servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica.

Ocupación de una superficie de 35 m², por ocupación temporal, durante la ejecución de la obra.

(*) las ocupaciones del tramo soterrado de la citada línea eléctrica no han sufrido alteraciones respecto a las iniciales, ya que la modificación del proyecto se circunscribe al tramo aéreo de la línea.

Considerando que las afecciones definitivas a la parcela xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx han cambiado con motivo de la modificación del citado proyecto, resulta necesario, modificar parcialmente el acuerdo adoptado en el Pleno del Ayuntamiento del Burgo de Ebro en sesión celebrada el dieciocho de mayo de 2023, en el que se autorizaba a Red Eléctrica ciertas ocupaciones en la parcela xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, proponiendo al pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificar el apartado TERCERO del acuerdo adoptado en el Pleno del Ayuntamiento del Burgo de Ebro en sesión celebrada el dieciocho de mayo de 2023, con el siguiente texto:



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

“TERCERO. - Autorizar a Red Eléctrica de España S.A.U, a ocupar la parcela catastral xxxxxxxxxxxxxx, con el detalle que más delante de dirá, para que pueda instalar en la misma las infraestructuras proyectadas en la misma. Esta autorización estará vigente hasta que la citada parcela sea adquirida por Red Eléctrica de España S.A.U, y engloba la ocupación de terreno del nuevo tramo de canalización de agua que es preciso modificar, ya que, resulta imprescindible llevar a cabo dicha modificación, para garantizar el correcto funcionamiento de las infraestructuras eléctricas proyectadas.

Detalle ocupaciones:

1.- Proyecto de Ejecución de la Línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, doble circuito, El Espartal – El Espartal.

Tramo aéreo de la citada línea:

Ocupación de una superficie de 2.066 m2, por la servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica.

Ocupación de una superficie de 903 m2, por ocupación temporal, durante la ejecución de las obras.

Tramo soterrado de la citada línea eléctrica (*):

Ocupación de una superficie de 6 m2, por la servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica.

Ocupación de una superficie de 35 m2, por ocupación temporal, durante la ejecución de la obra.

2.- Proyecto de ejecución de ampliación y reconfiguración de la Subestación del Espartal 220 kV.

Ocupación de una superficie de 2.224 m2, en pleno dominio.

Ocupación Temporal de una superficie de 1.888 m2, por ocupación temporal, durante la ejecución de la obra.

3.- Proyecto de construcción de nuevo tramo de canalización de agua.

Ocupación de una superficie de 520 m2, por la servidumbre de acueducto/paso de agua.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde, don Vicente Miguel Royo Martínez para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba la documentación necesaria para la efectividad del presente acuerdo, incluyendo el otorgamiento de su firma en cuantos documentos contractuales, públicos o privados, resultaren necesarios para la plena efectividad del presente acuerdo.

Como nadie toma la palabra se somete a votación el asunto, que queda aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: seis votos a favor de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA,

doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA. Dos abstenciones de doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

9. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO Y ADENDA PARA LA AUTORIZACIÓN DE PASO DE ELÉCTRICA SOTERRADA Y AÉREA PARA LA EVACUACIÓN DE PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO EN ZARAGOZA (EFELEC ENERGY SL). EXPTE 395/2022.

Se somete a la aprobación del pleno la ratificación del acuerdo de autorización para el paso de línea eléctrica soterrada y aérea con la mercantil Efelec Energy, S.L., para la evacuación de un parque solar fotovoltaico que afectaba a la parcela 4 del polígono 74 del término municipal de Zaragoza, así como la adenda que recoge la actualización catastral y registral de dicha parcela, en los siguientes términos:

PRIMERO: Con fecha 28 de julio de 2022 se firmó la autorización para el paso de línea eléctrica soterrada y aérea con la mercantil Efelec Energy, S.L., para la evacuación de un parque solar fotovoltaico que afectaba a la parcela 4 del polígono 74 del término municipal de Zaragoza, en los siguientes términos:

REUNIDOS

De una parte, como LA PROPIEDAD:

Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, con CIF P50062001 y con domicilio en El Burgo de Ebro, calle mayor nº 107. En este acto representado en condición de alcalde por D. VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ mayor de edad, con D.N.I. nº xxxxxxxxxxxx, en nombre y derecho, actuando como PROPIETARIO de los terrenos posteriormente descritos.

De otra parte, como EL PROMOTOR o EL TITULAR:

De otra parte, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, provisto de DNI xxxxxxxx-x en nombre y representación de la mercantil EFELEC ENERGY SL -en adelante EFE LEC o el Arrendatario-, con domicilio social en Pol. Ind. Mutilva Baja, C /xxxxxxxxxxxxx (Navarra), y provista de CIF B-99499923, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la provincia. Ejerce esta representación en su condición de apoderado de la sociedad en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario de Pamplona D. xxxxxxxxxxxxxxxx, en fecha 14 de febrero de 2022 bajo el nº 223 de su protocolo. LA PROPIEDAD y EL PROMOTOR serán denominados conjuntamente como las "Partes" y cada uno de ellos de forma separada como "Parte",

EXPONEN

I.- El PROMOTOR proyecta una línea eléctrica para la evacuación de un parque solar fotovoltaico, sita en el término municipal de El Burgo de Ebro en la provincia de Zaragoza. Esta instalación de evacuación proyectada tiene su origen en el inicio de la planta Fotovoltaica y su final en la subestación El Burgo, con una longitud total de 44,75 m finales sobre plano en aéreo, Y una superficie total de 371,93 m2 como superficie afectada y una longitud total de 608,56 m finales sobre plano en soterrado, Y una superficie total de 304,28 m2 como superficie afectada.

II.- Que LA PROPIEDAD, es titular y legítimo propietario de las siguientes fincas:

Número 1: La parcela 4, polígono 74 del término municipal de Zaragoza, provincia de Zaragoza, con referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. (en adelante "La Finca")

III.- Que LA PROPIEDAD se compromete a ceder a favor de EL PROMOTOR el espacio necesario para constituir la servidumbre de paso subterráneo/ aéreo de energía eléctrica y de telecomunicaciones.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

La servidumbre de paso soterrado/aéreo de energía eléctrica por este documento constituida, se registrará en todos sus aspectos (contenido, alcance, causas de extinción, modificación, mantenimiento, etc.) por las disposiciones contenidas en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y Real Decreto 1955/ 2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás normativa reglamentaria aplicable, así como por los preceptos del Código Civil en los aspectos no contemplados en la normativa citada.

Expuesto cuanto antecede, Las Partes convienen en celebrar el presente acuerdo de autorización para paso de línea eléctrica y de telecomunicaciones, así como de ocupación de terreno para canalizaciones según las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - DEFINICIONES

LÍNEA AÉREA: Conjunto de conductores (cables) que transportan la energía eléctrica, montados a cierta altura sobre el terreno, estos conductores están soportados por crucetas u otros tipos de apoyos.

APOYOS: Son los postes que se apoyan sobre el terreno, con cimentaciones y sobre los que se montan los conductores.

SUPERFICIE DE AFECCIÓN en LINEA ELÉCTRICA AÉREA: Es la superficie medida en metros cuadrados sobre el terreno que se ve afectado por la instalación de una Línea Eléctrica aérea. La afección conlleva que no se pueda plantar árboles ni vegetación con gran altura, construir edificios ni llevar a cabo instalaciones industriales en toda la superficie de afección.

LÍNEA SOTERRADA: Una línea eléctrica subterránea es una infraestructura para la transmisión de energía eléctrica o de telecomunicaciones, con cables subterráneos. Los conductores de los cables utilizados en las líneas subterráneas serán de cobre o de aluminio estarán aislados de manera apropiada. Estarán, además, debidamente protegidos contra la corrosión que pueda provocar el terreno donde se instalen y tendrán la resistencia mecánica para soportar los esfuerzos a que puedan estar sometidos. **SUPERFICIE DE AFECCIÓN en LINEA ELÉCTRICA SOTERRADA:**

Es la superficie medida en metros cuadrados sobre el terreno que se ve afectada por la instalación de una Línea Eléctrica soterrada. La afección conlleva que no se pueda plantar árboles ni vegetación con gran altura, construir edificios ni instalaciones industriales y no se pueden realizar trabajos de arada con profundidad superior a 60 centímetros, debiéndose respetar en todo caso el arbolado existente. Esta superficie se ve reflejada en el plano de afecciones adjunto como ANEXO I del presente documento, formando parte inseparable del mismo.

SEGUNDA. - OBJETO

Es objeto del presente acuerdo, establecer las condiciones de autorización privadas, con carácter previo a la declaración de utilidad pública, así como la contraprestación a repercutir al propietario de los terrenos por dicha ocupación y/o servidumbre de paso de líneas eléctricas aéreas y subterráneas. Por ello, LA PROPIEDAD otorga al PROMOTOR la ocupación de Las Fincas durante el plazo en que permanezca en uso la línea eléctrica, así como la servidumbre de paso, en los siguientes términos:

- a) El establecimiento de postes y de las canalizaciones entubadas y debidamente protegidas/os para impedir los desperfectos que puedan ocasionar la vegetación u otros agentes mecánicos y las arquetas, así como el compromiso de no plantar árboles ni plantas en una franja de 1,5 metros a cada lado del cable. Ocupación temporal de los terrenos y bienes necesarios para la construcción y mantenimiento de la instalación, servicios auxiliares y de telecomunicaciones, debiendo restituir estos terrenos o bienes a su estado primitivo.
- b) Establecimiento de una Línea de Evacuación aérea con 1 apoyo y 44,75 m de longitud del tendido aéreo y soterrada con 608,56m de longitud del tendido subterráneo y 604,28m² de zanja.

Las afecciones producidas por las canalizaciones subterráneas/ el vuelo del tendido entre el apoyo nº 1, de la línea referenciada están reflejados en el Anexo I. A continuación, se indica un resumen de las mismas:



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

Nº Afección	1
Provincia	ZARAGOZA
Municipio	ZARAGOZA
Polígono	4
Parcela	74
Referencias catastrales	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Tipo de bien	Privado
Nº de apoyos	1
Longitud de tendido aéreo/canalizaciones (m)	! 44,75/608,56
Superficie ocupación permanente (m2)	1 676,21
Superficie servidumbre de paso (m2)	1 676,21
Superficie de afección (m2)	676,21
Ocupación Temporal (m2)	-

TERCERA.-. PRECIO Y FORMA DE PAGO

Por su parte, y como contraprestación, EL PROMOTOR, se compromete a abonar mediante transferencia bancaria a LA PROPIEDAD de las fincas gravadas, un único pago por la cantidad de VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (23.746,24-€), por el acuerdo privado formalizado en cuanto a la ocupación de fincas y servidumbre de paso, previo a la declaración de utilidad pública y expropiación forzosa.

El devengo en el pago de la contraprestación anteriormente acordada se producirá a la firma del acta de ocupación, la cual se formalizará una vez se hayan obtenido todos los permisos y licencias necesarios para la construcción de la línea aérea y de la planta fotovoltaica.

El abono se realizará por parte de EL PROMOTOR a LA PROPIEDAD, mediante transferencia bancaria al IBAN n.XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

La falta de pago de las cantidades acordadas en este contrato, una vez transcurridos 60 días desde la formalización de las actas o tener constancia de la obtención de los permisos y licencias completas descritas, generará automáticamente el derecho de reclamar de nuevo a LA PROPIEDAD y dar por resuelto este contrato a todos los efectos.

CUARTA.- DURACIÓN

La servidumbre de paso y ocupación parcial de la finca será de naturaleza temporal, y tendrá continuidad hasta el momento en que se deje de dar uso a la línea. Momento tras el cual EL PROMOTOR se comprometerá al desmontaje de la misma y a la desocupación de la finca revirtiendo la Finca a su estado originario. En ningún caso la duración máxima podrá exceder de 75 años, incluidas posibles prórrogas.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

El PROMOTOR se hace cargo de cuantas responsabilidades puedan contraerse por su propiedad, tenencia y uso a partir del momento de la entrega, así como al mantenimiento y cumplimiento de la legislación vigente aplicable en materia de seguridad Industrial.

Igualmente, y previa su acreditación y evaluación, EL PROMOTOR, indemnizará a la PROPIEDAD por otros daños que se le originen como consecuencia de las obras para el establecimiento de la línea que no pueden ser estimados en el momento de la firma del presente documento.

EL PROMOTOR suscribirá un seguro de Responsabilidad Civil para los posibles daños que se puedan ocasionar como consecuencia de la instalación de la Línea Eléctrica.

LA PROPIEDAD responderá frente al PROMOTOR tanto de la posesión legal y pacífica de la cosa vendida como de los vicios o defectos ocultos que tuviere, durante un plazo de seis meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.490 del Código Civil.

SEXTA.- ELEVACIÓN A PÚBLICO

EL PROMOTOR, podrá exigir la elevación a público del presente contrato para solicitar su inscripción el Registro de la Propiedad correspondiente. Todos los gastos, impuestos y arbitrios que se devenguen en consecuencia, deberán ser satisfechos de acuerdo con la legislación vigente.

SÉPTIMA.- CESIÓN

EL PROMOTOR se reserva el derecho de transferir la titularidad de la línea y/o de la planta a terceros siendo estos últimos los responsables del cumplimiento íntegro del presente acuerdo.

En el supuesto de traspaso de la propiedad de los terrenos a terceras personas, LA PROPIEDAD traspasará la servidumbre expresada en este documento al nuevo propietario, quien deberá subrogarse en todas las obligaciones contenidas en el mismo.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

LA PROPIEDAD queda informada de la incorporación en los ficheros propiedad de EL PROMOTOR con domicilio indicado, de los datos recogidos en la presente tramitación con la única finalidad de gestionar la misma. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter Personal 3/2018 de 5 de diciembre, LA PROPIEDAD. puede ejercitar en todo momento sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos personales previo envío de renuncia expresa escrita al PROMOTOR. NOVENA.- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre Las Partes se harán por escrito y mediante alguno de los siguientes cauces.

- Correo certificado con acuse de recibo
- Correo electrónico con acuse de recibo
- Cualquier otro medio fehaciente

Las notificaciones deberán remitirse a las direcciones indicadas a continuación, o a aquellas que cada Parte designe en sustitución de las mismas, siempre que lo comunique a la otra al menos cinco (5) días naturales de antelación a la fecha que deba surtir efectos la modificación:



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

REUNIDOS

De una parte, como LA PROPIEDAD: AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO, con CIF PS006200I y con domicilio en El Burgo de Ebro, calle mayor nº 107. En este acto representado en condición de alcalde por D. VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ mayor de edad, con D.N.I. xxxxxxxxxxxxxx, en nombre y derecho, actuando como PROPIETARIO de los terrenos posteriormente descritos.

De otra parte, EFELEC ENERGY, S.L. sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Polígono Industrial Mutilva xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al tomo 2017, folio 133, hoja NA40248 y con CIF número B-99499923. Representada en este acto por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en el mismo que la sociedad y NIF número xxxxxxxxxxxx. Ejerce esta representación en virtud de apoderado para el que fue nombrado mediante poder mercantil expedido el 12 de febrero de 2021 ante el Notario de Pamplona xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con el nº xxxx de protocolo ("EFELEC").

En adelante se les denominará, también, conjuntamente como "Las partes" e individualmente la "Parte"

EXPONEN:

- I. Con fecha 28 de julio de 2023 las partes suscribieron un Contrato de Servidumbre para la instalación de Línea Eléctrica para el proyecto EL BURGO (en adelante "el Contrato").
- II. Que debido a que se ha llevado a cabo la segregación de la finca sobre la cual se constituía la Servidumbre de paso mediante el Contrato, así como la inscripción de esta en el Registro como nueva finca registral y catastral, Las Partes han decidido adecuar la nueva situación en el Contrato, quedando redactado el Exponendo II de este Contrato de la forma que sigue:
- III. Que LA PROPIEDAD, es titular y legítimo propietario de las siguientes fincas:
Número 1: La parcela 4, polígono 74 del término municipal de Zaragoza, provincia de Zaragoza, con referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Número 2: La parcela 6, polígono 74 del término municipal de Zaragoza, provincia de Zaragoza, con referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

(en adelante se les denominará de manera conjunta como "La Finca")

II. Que con el mismo fin se modifica el apartado b) de la estipulación SEGUNDA quedando redactada como sigue:

b) Establecimiento de una Línea de Evacuación aérea con 1 apoyo y 44,75 m de longitud del tendido aéreo y soterrada con 608,56 m de longitud del tendido subterráneo y 604,28 m2 de zanja.

Las afecciones producidas por las canalizaciones subterráneas/ el vuelo del tendido entre el apoyo nº 1, de la línea referenciada están reflejados en el Anexo I. A continuación, se indica un resumen de las mismas:

Nº Afección	1
Provincia	ZARAGOZA
Municipio	ZARAGOZA
Polígono	74



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

Parcela	4 y 6
Referencias catastrales	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Tipo de bien	Privado
Nº de apoyos	1
Longitud de tendido aéreo/canalizaciones (m)	44,75/608,56
Superficie ocupación permanente (m2)	676,21
Superficie servidumbre de paso (m2)	676,21
Superficie de afección (m2)	676,21
Ocupación Temporal (m2)	La estrictamente necesaria para realizar los trabajos de construcción

III. Las Partes reconocen que el presente Adenda Modificativa no constituye novación extintiva de los derechos y obligaciones reconocidos en el Contrato, sino novación meramente modificativa permaneciendo la relación contractual totalmente inalterada.

IV. Asimismo, las Partes ratifican la validez y vigencia del Contrato en todos y cada uno de sus términos, a excepción de los únicos puntos que han sido objeto de modificación mediante la presente Adenda Modificativa y que pasarán a tener el contenido que se indica en el mismo. Si existiera contradicción entre la redacción y/o interpretación del Contrato y la presente Adenda Modificativa, se deberá entender el Contrato en el sentido más acorde con la novación que mediante la presente Adenda Modificativa se acuerda y formaliza.

En prueba de lo cual, las partes firman la presente 1ª ADENDA MODIFICATIVA por duplicado, en fecha referenciada al inicio y que será anexada al Contrato».

Como nadie toma la palabra se somete a votación el asunto, que queda aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: seis votos a favor de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBER, doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA. Dos abstenciones de doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA.

10.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS. EXPTE. 107/2024.

Se ha evidenciado la existencia, en esta localidad de El Burgo de Ebro, de un aumento de la proliferación de gatos callejeros, que se agrupan en colonias localizadas. Además, al igual que en la mayoría de las localidades, existen ciudadanos y ciudadanas que se dedican a cuidar de estas colonias felinas, si bien, también existen quejas de vecinos y vecinas que se ven afectados por la presencia de los animales en el núcleo urbano.

El aumento de animales en cada colonia reside, principalmente, en dos factores: en la disponibilidad de comida y en la capacidad reproductiva de los felinos.

Por lo tanto, con el objetivo de controlar el aumento del número de gatos callejeros, se va a implementar en las colonias felinas de El Burgo de Ebro un programa CER, el cual garantizará el bienestar y protección de las colonias felinas del mismo modo que controlará su proliferación, por lo que se considera necesaria la aprobación del Programa de Gestión de Colonias Felinas, cuyo contenido se adjunta a la presente propuesta.

Por ello, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Programa de Gestión de Colonias Felinas que se adjunta como Anexo.

SEGUNDO. - Someter el presente acuerdo a información pública, por plazo de veinte días, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; durante ese plazo, las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://www.elburgodeebro.es>].



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

TERCERO. - Remitir las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos que correspondan para su informe y, tras ello, a la Secretaría-Intervención para la emisión del correspondiente Informe.

CUARTO. - Incorporadas las modificaciones que resultaren pertinentes, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará el Programa de Gestión de Colonias Felinas, y se procederá a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://elburgodeebro.sedelectronica.es/info.2>

ANEXO

PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

Las colonias felinas

Actualmente, convivimos con numerosos gatos callejeros, estos gatos que históricamente han vivido en libertad se han integrado en el medio ambiente de nuestras ciudades y alimentándose gracias a lo que el ser humano les proporciona.

Cuando un grupo de gatos callejeros viven juntos en un determinado lugar que les ofrece suficiente comida, se forma las llamadas colonias felinas. En dichas colonias podemos encontrar diferentes tipos de gatos dependiendo de su origen:

- Gatos errantes (outdoor): Son los gatos que no están confinados en una casa o lugar cerrado y por lo tanto vagan con libertad. Estos animales tienen propietario y a ellos hay que pedirles responsabilidad sobre el cuidado y las molestias o daños a terceros que puedan ocasionar.
- Gatos abandonados o perdidos: Estos gatos tienen un propietario o dejan de tenerlo, bien porque los han abandonado o bien porque se han perdido. Estos animales inicialmente están socializados, pero con el paso del tiempo se van asilvestrando llegando a convertirse en gatos silvestres. Para evitar su proliferación y garantizar su supervivencia estos animales deben sacarse de las colonias y buscarles adopción.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro



Gatos silvestres o ferales: Son gatos sin socializar por lo que no se dejan coger o manipular y no pueden ser colocados en una casa como mascota. Son animales sin dueño conocido, se les alimenta y se les procura bienestar. Nunca deben gestionarse como si tratara de un animal abandonado, puesto que no lo es, vive en la calle y ese es su hábitat.

Es frecuente que cuando las poblaciones de gatos crecen de forma excesiva acabe derivando en una serie de molestias a la vecindad debidas a los olores, restos de alimento, maullidos del celo, etc. La mayoría de estas molestias, tienen su origen precisamente, en torno a la proliferación de animales, que se ve incrementada en la época de apareamiento y reproducción.

2. LEGISLACIÓN

Hasta la fecha, La Declaración Universal de los Derechos del Animal, los tratados internacionales ratificados por España, los reglamentos y directivas comunitarias existentes en esta materia, han contribuido a la necesidad de establecer políticas eficaces de protección animal en nuestra sociedad.

Sin embargo, con la aprobación de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales; se establecen una serie de normas que tienen por objeto el control poblacional de todos los gatos comunitarios, con el fin de reducir progresivamente su población manteniendo su protección como animales de compañía.

Entre las obligaciones delegadas a las Administraciones Locales a partir de la aprobación de esta ley, se puede destacar el establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios, siguiendo los siguientes criterios:

- Mapeo y censo de los gatos del término municipal, para una planificación y control en las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos.
- Programas de esterilización de los gatos mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular.
- Programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.
- Protocolos de gestión de conflictos vecinales.

3. PROYECTO CER

Las poblaciones de gatos callejeros crecen y es preciso su manejo, para lo cual es necesario la implementación del método TNR (Trap-Neuter-Return, en castellano CER, Captura-Esterilización-Retorno), el cual ha demostrado su eficacia en el control de las colonias felinas, siempre que se aplique de una forma adecuada. El método CER controla la capacidad reproductora de los gatos evitando su proliferación y, por ende, las molestias que para los vecinos y vecinas derivan de su existencia.

El método CER implica la esterilización tanto de machos como hembras sin excepciones, entendiéndose por esterilización la extirpación quirúrgica de las gónadas. Del mismo modo, una vez capturados se les identificará con un microchip, se les aplicarán las vacunas necesarias y se desparasitarán contra enfermedades zoonóticas y enfermedades felinas. En conjunto, la esterilización, vacunación y desparasitación, conseguirán reducir las preocupaciones e incidencias relacionadas con la Salud Pública que pudieran surgir alrededor de las colonias felinas.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

El control y la vigilancia de las colonias permite localizar a nuevos miembros, si es que aparecen, que podrán ser capturados y esterilizados. Para su identificación, antes de retornar al animal, se realizará el marcaje de sus orejas con una pequeña muesca.

El método CER es una intervención efectiva, práctica y humanitaria, la cual busca controlar la proliferación de colonias felinas actuando sobre la fertilidad del grupo, postulándose como principal método de control, tanto por su gestión racional de los recursos económicos, como por el trato digno que se da a los animales.

Partiendo de que toda actuación sobre la población felina tiene un coste económico, este resulta en cuanto a coste / efectividad el método más adecuado para las colonias de pequeño tamaño, de bajo impacto ambiental y en aéreas geográficamente bien definidas.

Trasladando la efectividad del método CER a medidas cuantitativas, se ha demostrado que al alcanzar entre el 70-90% de animales esterilizados, las colonias se mantienen estables en cuanto a número, evitando de esta forma un incremento descontrolado. También, se ha comprobado que en colonias con el 90% de esterilizados el censo comienza a decrecer. El control de las colonias evita el conflicto entre gatos, especialmente en época de celo, eliminando problemas de ruidos y olores que afectan a los ciudadanos. Según la siguiente tabla, podemos clasificar el estado de una colonia en función del porcentaje de animales esterilizados:

Estado de la colonia	Porcentaje (%)	Censo
Controlada	>90%	Disminución del censo
Estable	70%-90%	Censo estable
En vías de estabilización	50%-70%	Aumento controlado
Inicio del programa	1%-50%	Aumento descontrolado
Sin control	0%	Aumento descontrolado

Beneficios de la aplicación del proyecto CER

- Las condiciones de vida de los gatos mejoran, están censados, esterilizados y desparasitados.
- Se evita la proliferación descontrolada.
Se impide la aparición de roedores.
- Las zonas se mantienen en buenas condiciones higiénico-sanitarias.
- La esterilización elimina maullidos, marcaje y peleas, propias de gatos no esterilizados, favoreciendo la convivencia ciudadana.
- A largo plazo, es más económico mantener a esas colonias controladas que los procedimientos de captura continuada.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

□

- Sólo se pone comida seca, evitando plagas de insectos o rincones insalubres.
- Los cuidadores autorizados pueden identificarse y siguen el protocolo establecido por el programa.
- Se reduce la visibilidad de los gatos por las calles. Al comenzar a gestionar la colonia y crearse las “Estaciones de Alimento” se organizarán así mismo turnos y horarios para alimentar, de modo que los gatos sabrán perfectamente cuando tienen que acudir a estos puntos, previamente identificados.

4. PROYECTO CER EN EL BURGO DE EBRO

Análisis de la situación

Actualmente, siguiendo la tónica general de otras ciudades y pueblos, en El Burgo de Ebro existe un aumento de la proliferación de gatos callejeros, los cuales se agrupan en colonias localizadas. Así mismo, al igual que en la mayoría de las localidades, existen ciudadanos y ciudadanas que se dedican a cuidar de estas colonias felinas y, también, existen quejas de vecinos y vecinas que se ven afectados por la presencia de los animales en el núcleo urbano.

Tal y como se ha comentado previamente, el aumento de animales en cada colonia reside, principalmente en dos factores, en la disponibilidad de comida y en la capacidad reproductiva de los felinos.

Con el objetivo de controlar el aumento del número de gatos callejeros se va a implementar en las colonias felinas de El Burgo de Ebro un programa CER, el cual garantizará el bienestar y protección de las colonias felinas del mismo modo que controlará su proliferación.

Objetivos del proyecto CER

El objetivo principal del programa CER es lograr el máximo nivel de protección y bienestar de los animales, impulsando en la ciudadanía, una responsabilidad más elevada y una conducta más cívica en la defensa y preservación de las mascotas en particular y de los animales en general.

Como objetivos específicos se pueden destacar:

- Reducir y/o controlar en número de gatos de las colonias de la ciudad.
- Crear un censo actualizado de gatos urbanos en el municipio.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro



Asegurar el buen estado sanitario de las colonias y mejorar las condiciones higiénicas y sanitarias del entorno de las colonias, asegurando además el bienestar de los animales.

- Mejorar la convivencia entre vecinos y animales.
- Corregir y minimizar las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.
- Cumplir con el bienestar animal de las colonias felinas, reflejado en Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

Ámbito de actuación

Este protocolo se llevará a cabo en todas las colonias felinas urbanas del municipio de El Burgo de Ebro.

En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares a no ser que vaguen perdidos, en cuyo caso se intentará por todos los medios encontrar a su propietario o buscarle adopción

Medidas preventivas

Previamente a la captura y a la esterilización, y con bastante antelación, se deben de llevar a cabo una serie de actuaciones:

Acuerdos con veterinarios

El primer paso previo al inicio de las capturas será el llegar a acuerdos de colaboración con centros veterinarios de la zona para poder implementar el proyecto CER

El veterinario encargado debe diseñar un protocolo de actuación en las colonias. Este protocolo se realizará teniendo en cuenta el tamaño de las mismas y de la disponibilidad económica.

Difusión del proyecto y sensibilización

La información y divulgación del proyecto CER es esencial, es por ello de uno de los objetivos principales de la difusión sensibilización es el de concienciar a los vecinos y vecinas sobre de los beneficios que comportan las actuaciones en materia de mantenimiento y control de las colonias de felinas.

Voluntariado

- El mantenimiento y control de las colonias se efectuará por los voluntarios/as cuidadores/alimentadores asignados a cada de una de ellas.
- Todo ciudadano/a que quiera formar parte del voluntariado del proyecto CER deberá solicitar su alta, quedando el alta supeditada a la aprobación por parte del Ayuntamiento.
- Todo/a voluntario/a recibirá un curso formativo gratuito de control de colonias impartido por una persona designada, con cualificación y/o experiencia en el método CER.

Una vez que cumpla con todos los requisitos, y reciba la aprobación por parte del Ayuntamiento, podrá comenzar a ejercer su labor de voluntariado.

- Todo voluntario tiene la obligación de usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento durante el desarrollo de su labor.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

□

- Igualmente, todo voluntario tiene la obligación de alimentar las colonias, en los lugares designados por la Administración Local, con pienso seco para gatos exclusivamente, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia.
- Nunca se dejará el alimento en el suelo. Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos. □ Retirar diariamente los excrementos y limpiar la colonia y material urbano si lo hubiera.
- Colaborar con la captura de gatos callejeros para su esterilización, según la planificación marcada por el Ayuntamiento.
- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización. El/la capturador/a será el/la encargado/a de informar a el/la cuidador/a/alimentador/a de la colonia, qué gatos han sido llevados a esterilizar y por tanto a qué gatos se debe hacer seguimiento.

Estaciones de alimentación fijas

Se debe establecer unas estaciones de alimentación con un horario de aporte de comida regular, de esta forma se acostumbra a los gatos, a que aparezcan en cierto momento y en cierto lugar. Esta labor si es posible la debería de realizar siempre la misma persona.

También, unos días antes del inicio de la campaña de captura es aconsejable colocar, en el mismo lugar donde se han instalados los comederos, alguna caja-trampa del mismo tipo de las que se utilizarán posteriormente para la captura, pero desarmada, con el fin de que los gatos se acostumbren a ella y puedan husmearla si así lo desean.

Con la instalación de estos comederos se facilitará la labor de contar el número de gatos de la colonia, cuestión importante para organizar la esterilización y también para gestionar la cantidad suficiente de jaulas para atraparlos.

Alimentación de las colonias

La alimentación de las colonias es un trabajo fundamental para el control de las mismas. Esta actividad permite obtener información sobre los animales de la colonia y su estado sanitario, es decir, información para el censo, y a su vez puede ayudar a la planificación de las actuaciones a ejecutar en la colonia, como por ejemplo la esterilización, las adopciones o los tratamientos veterinarios.

La alimentación de los gatos tiene que ser tan nutritiva como sea posible con el fin de fortalecer el sistema inmunológico, ayudando a los mismos a superar intervenciones quirúrgicas como la esterilización o enfermedades felinas comunes. Así mismo, es conveniente alimentar a las colonias creando una rutina (mismo horario, mismas personas)

Actualmente, las personas responsables de alimentar a los animales deben de seguir las indicaciones y protocolo establecido en los cursos de formación desarrollados:

- Dar de comer, única y exclusivamente en los lugares autorizados por la Administración Local
- Siempre pienso seco y nunca restos comida
- Usar comederos estancos (plásticos o desechables), siempre en número suficiente para evitar conflictos
- Utilizar lugares fijos e intentar que sea siempre a las mismas horas para crear rutinas



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

- Agua a libre disposición
- Retirar los restos de comida
- Limpieza de la zona después de la comida

Toma la palabra don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA y dice que para la preparación de este punto no se ha contado con su grupo ni con las personas que presentaron escrito en relación con el tema. Le responde el alcalde que ninguno de ellos ha presentado un documento de propuesta más allá de pedir la creación.

Cuando nadie más toma la palabra se somete a votación el asunto, que queda aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: seis votos a favor de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA,

, doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA. Dos abstenciones de doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA.

11.- CAMBIO DEL NOMBRE DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL.

A petición de la familia, y con el respaldo de la Asociación Deportiva El Burgo de Ebro, la Concejalía de Deportes propone cambiar el nombre del Campo de Fútbol Municipal por “Campo de Fútbol Municipal Jesús Cólera Laguardia”.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

xxxxxxxxxxxxxxxx: Nacido en El Burgo de Ebro el 1 de enero de 1931, ha destacado entre otras, por su faceta futbolística, con los mejores valores éticos y con excelentes aptitudes físicas. Empezó jugando al fútbol antes de la mayoría de edad, con abarcas, en campos de tierra con una ilusión que jamás perdió en las más de cuatro décadas que duró su carrera deportiva.

El Club de fútbol El Burgo comenzó con el empeño desinteresado de unas pocas personas que pusieron ilusión y mucho trabajo en ello. Entre estos pioneros del deporte estaba Jesús Cólera. A sus 17 años, formó parte de la primera alineación del equipo, el 30 de mayo de 1948, en el “Acampo Hospital”. Destacaba como delantero centro (número 9), en la mayoría de temporadas deportivas y central (número 5), en los últimos años de jugador

Podemos afirmar, sin dudarlo, que Cólera es una leyenda del fútbol en el Club Deportivo El Burgo. Un burgolés con solera, con una extraordinaria personalidad, que ha presumido y representado siempre a su pueblo con orgullo.

Visto cuanto antecede, se propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

ÚNICO: Cambiar el nombre del “Campo de Fútbol Municipal” por “Campo de Fútbol Municipal Jesús Cólera Laguardia”.

Como nadie toma la palabra se somete a votación el asunto, que queda aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: ocho votos a favor de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA,

, doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA, doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA.

12.- PROPUESTA RELATIVA A LA OPOSICIÓN AL TRASVASE DEL EBRO PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE). REGISTRADA DE ENTRADA 2024-E-RC-258.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS En 2001, durante el segundo Gobierno de José María Aznar, el Congreso de los Diputados aprobó en abril la modificación del Plan Hidrológico Nacional (PHN). Dicho proyecto, aprobado exclusivamente con los votos de la mayoría del Partido Popular y cuyo



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

punto más relevante, y que generó amplia contestación en Aragón y en el sur de Cataluña, era el trasvase del Ebro, que contemplaba la llevada de aguas hasta Almería, por el sur, y a Barcelona, por el norte. En 2004, con la oposición de la totalidad de la sociedad aragonesa y una fuerte movilización en las calles, tanto en Zaragoza como en Madrid o en Bruselas, el presidente Aznar ponía la primera piedra de la obra del trasvase del Ebro en Almería. En junio de 2004, cuatro meses después de aquella foto, el recién elegido presidente José Luis Rodríguez Zapatero daba carpetazo al proyecto. Desde entonces tanto los gobiernos autonómicos de la Comunidad Valenciana como la Región de Murcia han planteado numerosos recursos judiciales y propuestas para reactivar el trasvase del Ebro a Valencia y Murcia. Para evitar ello, en la reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón se establecía en su “Disposición adicional quinta” que: “La planificación hidrológica concretará las asignaciones, inversiones y reservas para el cumplimiento del principio de prioridad en el aprovechamiento de los recursos hídricos de la cuenca del Ebro y de los derechos recogidos en el artículo 19 del presente Estatuto, considerando que la resolución de las Cortes de Aragón de 30 de junio de 1992 establece una reserva de agua para uso exclusivo de los aragoneses de 6.550 hm³”. A finales de 2023, el Gobierno de la Generalitat de Catalunya plantea una captación de aguas en el cauce del río Ebro a su paso por la provincia de Tarragona para llenar los pantanos de la comarca del Priorat, en la zona de los ríos Montsant y Siurana, dentro de la Cuenca Hidrológica del Ebro. Además, sondan la posibilidad de un mini-trasvase a partir del 2027 al embalse de Riudecanyes, cercano a la ciudad de Reus, que ya no pertenece a la Cuenca del Ebro y cuya gestión es exclusiva de la Generalitat y no de la Confederación Hidrográfica del Ebro. La presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) ha destacado en un comunicado que "no se tenía constancia" de las propuestas catalanas, por lo que "no han sido valoradas en la elaboración del plan 2022-2027". Los colectivos ecologistas de la Plataforma en Defensa del Ebro (PDE) alertan que la propuesta de la Generalitat "no tiene nada que ver con la situación actual de sequía y escasez porque es una obra "a tres años vista" y se tiene que negociar con la CHE para que la incluya en el nuevo ciclo de planificación hidrológica del río Ebro para 2027-2031. A continuación, el presidente de la Región de Murcia Fernando López Miras realiza unas declaraciones afirmando que: Si Cataluña pide un trasvase y lo necesita, adelante, pero que es necesario un nuevo Plan Hidrológico Nacional que incluya también el trasvase del Ebro hasta Murcia.

Por todo lo expuesto, se someten a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro los siguientes:



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

ACUERDOS

- 1.- El Ayuntamiento de El Burgo de Ebro rechaza cualquier trasvase del Ebro tanto hacia el norte como hacia el sur, y ello en defensa de nuestros agricultores y regantes y en defensa del medio ambiente, los ecosistemas fluviales y la unidad de cuenca.
- 2.- El Ayuntamiento de El Burgo de Ebro insta al Gobierno de España y a la Confederación Hidrográfica del Ebro a defender y respetar la Disposición Adicional Quinta del Estatuto de Autonomía de Aragón que defiende la reserva hídrica para uso exclusivo de los aragoneses de 6.550 hm³.
- 3.- El Ayuntamiento de El Burgo de Ebro defenderá siempre los intereses de los ciudadanos de nuestros ciudadanos y de nuestra provincia dentro de los principios de la lucha contra el cambio climático, el desarrollo sostenible y la nueva cultura del agua.

Cuando nadie más toma la palabra se somete a votación el asunto, que queda aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: seis votos a favor de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA, , doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA. Dos abstenciones de doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA.

13.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2025-2027. EXPT 185/2024.

Se da cuenta de la aprobación por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2024 y presentación dentro de plazo del Plan Presupuestario a medio plazo 25-27 según las directrices marcadas por el Gobierno Central, en los siguientes términos:

En relación con el expediente relativo a la Aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo, 2025-2027, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y con el artículo 175 del



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Ayuntamiento Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar del Plan Presupuestario a Medio Plazo, 2025-2027 elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad, que se incluye como Anexo.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a Medio Plazo, 2025-2027 del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Función Pública por los medios telemáticos habilitados al efecto.

ANEXO

ENTIDAD: "BURGO DE EBRO (EL)" (AYUNTAMIENTO, 3780, 50-062-A-A-000) - USUARIO: CRP50062 -

F.2. Datos de previsión económica del Plan Presupuestario a Medio Plazo (Modelo simplificado)

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

Estimación importes (1)

Ingresos/Gastos	2024	% tasa Año		% tasa Año		% tasa		Supuestos en los que se basan las
		variación 2025/2024	2025	variación 2026/2025	Año 2026	variación	Año 2027	
Ingresos	5.705.977,67	0,00	5.705.977,67	0,00	5.705.977,67	0,00	5.705.977,67	2027/2026 proyecciones
Corrientes		0,00		0,00		0,00		
Capital		0,00		0,00		0,00		
Financieros		0,00		0,00		0,00		
Gastos	4.770.698,26	1,63	4.848.288,41	1,70	4.930.924,80	1,72	5.015.875,00	
Corrientes		0,00		0,00		0,00		



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

		Año 2024		Año 2025		Año 2026		Año 2027		Incluido en presupuesto																																												
		No incluidos en presupuesto	Incluidos en Total presupuesto	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	No incluidos en presupuesto	Incluidos en Total en presupuesto	Total presupuesto	No incluidos en presupuesto																																													
Capital																																																						
Financieros																																																						
Saldo operaciones no financieras	935.279,41			857.689,26		775.052,87		690.102,67																																														
Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación																																																						
Deuda viva a 31/12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00																																													
A corto plazo		0,00			0,00		0,00																																															
A largo plazo		0,00			0,00		0,00																																															
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00																																													
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">tasa</td> <td></td> <td style="text-align: center;">tasa</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">variación</td> <td></td> <td style="text-align: center;">variación</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">2025/2024</td> <td></td> <td style="text-align: center;">2026/2025</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">2027/2026</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>														tasa		tasa									variación		variación									2025/2024		2026/2025									2027/2026							
			tasa		tasa																																																	
			variación		variación																																																	
			2025/2024		2026/2025																																																	
			2027/2026																																																			
Pasivos contingentes	(2)		tasa																																																			
Avales concedidos		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00																																												
Préstamos morosos		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00																																												
Garantías		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00																																												
Por sentencias		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00																																												
Otros		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00																																												
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00																																												

(2) Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos de presupuestos o no estarlo.

Información relativa a los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales, Directiva 2011/85/UE. Años 2024 a 2027



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:

Administración General de la Corporación Local

Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313

Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313

TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS años 2025 a 2027: 0,00

Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):

Administración General de la Corporación Local

Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313

Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313

TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA: años 2025 a 2027: 0,00

(*) se refiere a importes de préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC.

Instrucciones de cumplimentación:

1. Las casillas en blanco deben cumplimentarse para las entidades referidas con el importe de los préstamos concedidos (activos financieros) y el detalle del importe de los que están en mora.
2. Definición de "préstamo moroso", SEC 2010, §7.101. "Un préstamo se considera de dudoso cobro cuando: a) los pagos de intereses o del principal sufren un retraso de noventa días o más tras su vencimiento; b) el interés pagadero de noventa días o más se ha capitalizado, refinanciado o retrasado mediante acuerdo, o c) los pagos tienen un retraso inferior a noventa días, pero hay otras buenas razones (como una declaración de quiebra del deudor) para dudar de que los pagos se abonarán íntegramente."
3. Valoración: valor nominal.

Notas:

1. El artículo 14.3 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo señala: "Los Estados miembros publicarán, en lo que respecta a todos los subsectores de las administraciones públicas, la información pertinente sobre los pasivos contingentes que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, en particular las garantías públicas, los préstamos morosos y los pasivos resultantes de la actividad de las corporaciones públicas, indicando su magnitud. Los Estados miembros publicarán asimismo información sobre la participación de las administraciones públicas en el capital de sociedades privadas y públicas en el caso de sumas económicamente importantes."
2. El 22 de julio de 2013 EUROSTAT publicó una decisión relativa a la información que los Estados miembros deben remitir sobre pasivos contingentes y préstamos morosos. En esta Decisión se establece como definición de préstamo moroso la recogida en el apartado 7.101 del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la UE (SEC 2010).

La Corporación queda enterada y conforme.

14.- MOCIÓN REGISTRADA DE ENTRADA RPLN-24

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El pasado martes 10 de octubre los mayores de nuestro pueblo disfrutaron de la jornada que tradicionalmente pasan durante las fiestas del Pilar visitando Zaragoza, realizando una comida y asistiendo a la corrida de toros de esa tarde. Jornada con la que les obsequia el Ayuntamiento. Pero nuevamente, como todos los años anteriores, pareció que la jornada era obsequio del PSOE local, ya que el gobierno municipal no invitó a asistir a ninguno de los concejales del Grupo Popular. No es la única ocasión ni el único acto en el que estos hechos se suceden. Es



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

prácticamente lo habitual que, en cualquier acto institucional con colectivos, certámenes, fiestas, presentaciones, etc. los concejales del Partido Popular ni sean convocados ni invitados a asistir al acto. Es posible que el Grupo socialista no sepa que la Corporación está integrada por once concejales y no solo por los siete del PSOE. Es posible que el Grupo socialista piense que debe gobernar solamente para sus votantes. Es posible que el Grupo socialista no sepa que casi 500 vecinos decidieron ser representados por el Partido Popular y tienen el mismo derecho a que sus representantes realicen sus funciones: Estamos convencidos de que estas situaciones son anomalías que no deben reproducirse ni una vez más. Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, presenta la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Reprobar la falta de respeto y cortesía institucional que viene realizando el Grupo municipal del PSOE. y el sistemático desprecio a la institución de nuestro Ayuntamiento y más concretamente a la parte de la Corporación integrada por los concejales del Partido Popular.
2. Reprobar la instrumentalización y el uso partidista del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro (y lo que representa) por parte del Grupo socialista, despreciando la voluntad de gran número de vecinos y con el único objetivo de perpetuarse en el poder.”

Como nadie toma la palabra se somete a votación el asunto, que no queda aprobado con el siguiente resultado: dos votos a favor de doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA, seis votos en contra de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA, doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA.

15.- MOCIÓN REGISTRADA DE ENTRADA RPLN-25

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El Burgo de Ebro se ha convertido en un pueblo sucio. No sabríamos explicar si por falta de medios materiales, por falta de medios humanos, por falta de planificación y organización del personal encargado o por la combinación de todo. Si a ello añadimos la falta de civismo y educación de algunos vecinos “ejemplares”, la combinación es explosiva. Tanto que da lugar a múltiples focos en los que la acumulación de excrementos y orines de perro pasa de ser suciedad a ser un foco insalubre. Un ejemplo lo tenemos en el solar de la calle Mayor. Los excrementos de perro y el olor de orines, las moscas, etc. hacen de esta zona (y ya hemos dicho que no es la única) un paso a evitar. Más peligroso aún que los viernes junto a toda esa porquería se venden alimentos en el mercadillo ambulante. Pero es que a todo esto se suma que durante más de tres semanas los excrementos se han ido acumulando sin que nadie limpiase la zona. Otro ejemplo penoso: el estado y mantenimiento del único “pipican” de la localidad. Llegados a este punto, los vecinos tienen dos alternativas: a) Enfrentarse personalmente denunciando a los infractores. b) Denunciar al Ayuntamiento por no cumplir una de las competencias básicas encomendadas a los Consistorios, la limpieza pública. Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, presenta la siguiente: MOCIÓN. 1. Que se haga cumplir la Ordenanza municipal de limpieza de excrementos de mascotas en la vía pública o que en caso de ser incapaz



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

este Ayuntamiento, que al menos se encargue de una de sus competencias básicas como es la de la limpieza pública manteniendo el pueblo con unas mínimas condiciones de higiene y salubridad”

El alcalde dice que todos los ciudadanos pueden hacer las correspondientes denuncias y colaborar en el correcto mantenimiento de la limpieza. Cuando se formulen las denuncias se tramitarán los expedientes correspondientes.

Se plantea un intercambio de opiniones sobre el asunto y cuando nadie toma la palabra se somete a votación el asunto, que queda aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: ocho votos en favor de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA, doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA, doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA.

16.- MOCIÓN REGISTRADA DE ENTRADA RPLN-26

“D. José Luis Borruel Lobera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de El Burgo de Ebro viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Nuestro centro escolar asciende ya a 230 alumnas y alumno. Este crecimiento conlleva que las tareas de conserjería hayan aumentado considerablemente. Estas tareas, actualmente, deben ser efectuadas por el miembro del Equipo Directivo que se encuentre en el despacho en cada momento, mermando así la atención que debe dedicar a sus verdaderas funciones. El Partido Popular cree y considera necesario que puede y debe de crearse la figura de un conserje lo antes posible, para que pueda comenzar si es posible al inicio del curso escolar 2023/2024. Dicho conserje será un trabajador municipal, que desempeñe sus funciones durante todo el horario lectivo. Las funciones están descritas en Anexo 1. Por ello y teniendo en cuenta la exposición anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno de esta Corporación el siguiente ACUERDO 1- Que se cree lo antes posible la figura de Conserje para el centro escolar de la localidad. Será desempeñada por un trabajador municipal que desarrollará sus funciones durante todo el horario lectivo. Dependerá orgánicamente del Ayuntamiento, bajo la jefatura del concejal de Educación. No obstante, dependerá funcionalmente del Equipo Directivo del colegio, cuyos miembros dirigirán sus funciones y ordenarán cuántos trabajos sean de su competencia y necesarios para la buena marcha del centro escolar.”

Toma la palabra el alcalde para decir que van a votar en contra porque desde marzo de 2019 hay conserje en el colegio que hace su trabajo y lo hace muy bien. Además, hace las funciones que se indican en la propuesta, salvo aquellas que no son su función. El alcalde le dice a don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA que hable con la dirección del colegio y le pregunte si el actual conserje hace o no estas funciones.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

Se plantea un intercambio de opiniones sobre el asunto y cuando nadie toma la palabra se somete a votación el asunto, que no queda aprobado con el siguiente resultado: dos votos a favor de doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA, seis votos en contra de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA, doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA.

17.- MOCIÓN REGISTRADA DE ENTRADA RPLN-27

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Excepto el Alcalde, el resto de integrantes de esta Corporación Municipal no contamos con dedicación exclusiva y seguimos desempeñando los trabajos con los que contábamos antes de ser Concejales. Unos trabajan a turnos, otros de mañana, tarde, jornada partida, etc. Hasta ahora, en los años previos, parece que la tarde del jueves en la que se celebraban Comisiones y Plenos era la que menos problemas nos ocasionaba a la hora de compatibilizarlo con nuestro trabajo. Por supuesto, si se trata un asunto de urgencia, lo lógico es celebrar la reunión cuando sea necesario, pero no vemos normal que se convoque a Comisiones y Plenos en horario de mañana sin motivo de urgencia que lo afecte. Eso imposibilita en muchos casos la asistencia por los problemas que ocasiona ausentarse del trabajo de forma repetida y dificulta realizar la labor de control que se encomienda a la oposición municipal. Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, presenta la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDOS 1- Que los Plenos y Comisiones se celebren los jueves en horario de tarde, facilitando así la asistencia de la Corporación. Que la convocatoria de los mismos se haga con al menos una semana de antelación y que en los asuntos que deban de tratarse en Comisión Informativa previa al Pleno, dicha Comisión se celebre al menos una semana antes del Pleno que las trate.”

Toma la palabra el alcalde para decir que van a votar en contra porque los concejales tienen derecho a unas horas para el cumplimiento de sus tareas como concejales como asistir a plenos y cobran por ello. Se procurará que sea los jueves cuando se pueda. Los plenos y órganos colegiados se convocan con el plazo que marca la normativa.

Se plantea un intercambio de opiniones sobre el asunto y cuando nadie toma la palabra se somete a votación el asunto, que no queda aprobado con el siguiente resultado: dos votos a favor de doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA, seis votos en contra de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA, , doña MARÍA



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA.

18.- MOCIÓN REGISTRADA DE ENTRADA RPLN-28

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS -A la oposición le corresponde el control del equipo de gobierno. En el ejercicio de este control, se ha constatado que no se están cumpliendo los plazos establecidos en los contratos de obras y tampoco se está penalizando a las contratas por ello. Durante este año se han observado al menos 2 incumplimientos flagrantes: 1. OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE CABAÑERA EN SU TRAMO URBANO: Según se desprende del contrato, el plazo de ejecución era de 2 meses a contar desde el 15 de noviembre de 2022. La obra, por tanto, debería haber finalizado el 15 de Enero de 2023 mientras que se produjo en el mes de agosto de 2023. En el mismo contrato, se establece una penalización por demora diaria de 0,60 euros por cada mil euros de contrato, o sea, aproximadamente 76 euros por cada día de demora que multiplicados por los más de 200 días de demora suponen un total de al menos 15200 euros. 2. FASE II DE LA REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE EL BURGO DE EBRO (ZARAGOZA): Según se desprende del contrato, el plazo de ejecución era de 4 meses a contar desde el 15 de diciembre de 2022. La obra, por tanto, debería haber finalizado el 15 de abril de 2023 mientras que se produjo a finales de septiembre de 2023. En el mismo contrato, se establece una penalización por demora diaria de 0,60 euros por cada mil euros de contrato, o sea, aproximadamente 167 euros por cada día de demora que multiplicados por los más de 150 días de demora suponen un total de al menos 25050 euros”

Toma la palabra el alcalde para decir que van a votar en contra porque ya en el otro pleno se incluyeron los informes técnicos de las justificaciones del retraso de las obras. Toma la palabra don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA y pregunta que se mete y no en pleno. El alcalde le dice que eso se contesta en preguntas (en la 1 pregunta que se a contestar después), que tiene que diferenciar lo que es moción de lo que no. Don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA pregunta porque antes no se incluyeron las mociones y ahora sí. Le responde el alcalde que se ha metido todo en este pleno pero que a partir de ahora solo irá a pleno lo que sea competencia del pleno, y que el alcalde es el que califica los documentos y los asuntos que van a pleno.

Se plantea un intercambio de opiniones sobre el asunto y cuando nadie toma la palabra se somete a votación el asunto, que no queda aprobado con el siguiente resultado: dos votos a favor de doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

LOBERA, seis votos en contra de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA, doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA.

19.- MOCIÓN REGISTRADA DE ENTRADA RPLN-29

“D. José Luis Borrueal Lobera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de El Burgo de Ebro viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a : EXPOSICION DE MOTIVOS: El Partido Popular considera necesario y cree que los miembros de la Corporación municipal debemos de cuidar mucho más la forma en que representamos la Institución de la que formamos parte, el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro. Son exactamente siete los actos anuales ordinarios en los que participa esta Corporación. Por ello y teniendo en cuenta la exposición anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno de esta Corporación dos propuestas para las que pide el siguiente ACUERDO 1- Que por respeto a nuestros vecinos y a la Institución que representamos, se establezcan unas normas de protocolo que regulen adecuadamente los actos en los que participe esta Corporación. Que por respeto a nuestros vecinos, a la Institución que representamos y al resto de miembros que formamos la Corporación municipal, TODOS los concejales integrantes porten la Banda de Concejales, en el ÚNICO acto anual en el que se pide el uso de la misma, la procesión y la misa mayor el día de nuestro patrón San Roque.”

Toma la palabra el alcalde para decir que van a votar en contra porque el respeto no se gana o se pierde por llevar una banda, pero que por llevarla o no no se va a sancionar. El alcalde pide respeto y evitar expresiones que descalifican.

Se plantea un intercambio de opiniones sobre el asunto y cuando nadie toma la palabra se somete a votación el asunto, que no queda aprobado con el siguiente resultado: dos votos a favor de doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEAL LOBERA, seis votos en contra de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA, don ADRIÁN HERNÁNDEZ HERRERO, doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA.

20.- MOCIÓN REGISTRADA DE ENTRADA RPLN-30

“D. José Luis Borrueal Lobera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de El Burgo de Ebro viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a: EXPOSICION DE MOTIVOS: El Partido Popular cree y considera necesario que se facilite en plazo y forma en el portal de transparencia la información necesaria y legalmente establecida.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

Consultado el portal de transparencia a fecha 24 de agosto, se adjunta en el anexo 1 un listado con todos los apartados que se encuentran desactualizados, incompletos o carentes de información alguna. Por ello y teniendo en cuenta la exposición anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno de esta Corporación el siguiente ACUERDO 1- Que se actualice en el plazo de un mes el portal de transparencia con la información correspondiente a este ejercicio y en el plazo de tres meses con la información de los cuatro últimos ejercicios. Anexo 1: RELACION DE APARTADOS NO ACTUALIZADOS, INCOMPLETOS O PENDIENTES DE ELABORACION EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA: 1-INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Convocatorias de Pleno (orden del día) En elaboración Actas de los Plenos Solo hay 2 (las de junio y julio de 2023) Resoluciones judiciales En elaboración. No hay ninguna NORMATIVA DE ORGANIZACIÓN Política de gestión, conservación y eliminación de los documentos y archivos En elaboración. 2-INFORMACIÓN DE RELEVANCIA JURÍDICA PLAN ANUAL NORMATIVO En elaboración 3-INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA CONTRATOS Información contratos. Solo hay uno Contratos menores El último que se ha publicado es de mayo Cuantía de las operaciones más importantes Último dato publicado de 2021 Coste efectivo de los servicios Último dato publicado de 2021 SUBVENCIONES, AVALES Y AYUDAS PÚBLICAS CONCEDIDAS Subvenciones concedidas. Sólo están publicadas las de 2019 Datos estadísticos subvenciones concedidas Pendiente de elaboración PRESUPUESTOS Ingresos fiscales por habitante. Último dato publicado de 2021 Gasto por habitante Último dato publicado de 2021 Inversión por habitante Último dato publicado de 2021 INFORMACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Último dato publicado de 2021 CUENTAS ANUALES Último dato publicado de 2021 ESTADÍSTICAS EN MATERIA TRIBUTARIA Último dato publicado de 2021 INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS No se realiza

DEUDA PÚBLICA Último dato publicado de 2021 4-TRANSPARENCIA POLÍTICA REPRESENTANTES LOCALES, ALTOS CARGOS Y MÁXIMOS RESPONSABLES Datos Biográficos profesionales y direcciones electrónicas de miembros del Gobierno, altos cargos y máximos responsables. En elaboración. DECLARACIONES ANUALES DE BIENES Y ACTIVIDADES de REPRESENTANTES LOCALES No hay ninguna 5-INFORMACIÓN SOBRE RELACIONES CON LA CIUDADANÍA Reglamento de participación ciudadana En elaboración. Consultas y sugerencias recibidas de ciudadanos u organizaciones En elaboración Espacio para Grupos Políticos Municipales. En elaboración 6-INFORMACIÓN SOBRE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE PLANES DE ORDENACIÓN URBANA Y CONVENIOS URBANÍSTICOS

INFORMACIÓN OBRAS PÚBLICAS Proyectos, pliegos y criterios de licitación de las obras públicas. El último es de 2022 Obras públicas y licitadores más importantes El último es de 2022 Obras de Infraestructuras El último es de 2022. Inversión en infraestructuras por habitante. El último dato es de 2021 Ingresos derivados del urbanismo. El último dato es de 2021”

Toma la palabra el alcalde para decir que se haciendo cambio y se está en fase de actualización. El plazo no será un mes, sino el que se pueda.

Se plantea un intercambio de opiniones sobre el asunto y cuando nadie toma la palabra se somete a votación el asunto, que queda aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: ocho votos a favor de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

VELA LOBERA, doña MARÍA ASCENSIÓN
SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA,
doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA.

21.- MOCIÓN REGISTRADA DE ENTRADA RPLN-31

MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS En el Pleno Ordinario celebrado el pasado septiembre se tramitó la pregunta del Grupo Popular RE n:1828 de fecha 7 de agosto, en la que solicitaban información acerca de la creación de colonias felinas para intentar solucionar el problema que provoca la presencia de animales viviendo en calle sin ningún tipo de control veterinario. Son numerosos los animales que acaban atropellados, envenenados, etc. además del riesgo de enfermedades para otros animales y personas. La respuesta del equipo de gobierno fue que a partir de la entrada en vigor de la Ley de Bienestar animal el 28 de septiembre se aplicaría la ley y que se esperaba tener subvenciones para ello. Mas adelante, una iniciativa particular presentó casi 200 firmas de vecinos de nuestro pueblo que apoyaban la necesidad urgente de crear una colonia felina para dar solución al problema. En dicha petición explicaban los beneficios que la creación de dicha colonia podía reportar tanto a los animales como a los vecinos, argumentaban que dicha creación venía respaldada por la nueva Ley 7/2023 de 28 de marzo referente al bienestar animal y se ofrecían a colaborar en la puesta en marcha de la iniciativa. En el momento de redactar esta moción, a 29 de noviembre de 2023 esas personas no han recibido ningún tipo de respuesta relativa a su propuesta. La calle sigue estando poblada de numerosos gatos sin control de ningún tipo y son frecuentes los atropellos y animales aquejados de enfermedad. El problema persiste y va en aumento y la solución no es darse por no esterados y dejar que pase el tiempo. Eso no contribuye más que a empeorar la situación. Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, presenta la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDOS 1- Iniciar de inmediato los trámites y procedimientos necesarios para la creación de una colonia felina en nuestro municipio. Tal como la Ley reconoce y respalda. Es un método efectivo de gestión y cuidado de dichos animales y favorece su convivencia con la comunidad. Agradecer la iniciativa vecinal de dicha creación y su ofrecimiento de colaboración, y establecer un canal de comunicación con las personas interesadas en participar voluntariamente en la creación y mantenimiento de dicha colonia.”

Toma la palabra el alcalde para decir que este asunto ya está aprobado.

Se plantea un intercambio de opiniones sobre el asunto y cuando nadie toma la palabra se somete a votación el asunto, que queda aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: ocho votos a favor de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA, doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA, doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

22.- MOCIÓN REGISTRADA DE ENTRADA RPLN-32

MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS El Pleno Ordinario celebrado el pasado 21 de septiembre se celebró con un tratamiento “anómalo” (por llamarlo de una forma amable) con el tratamiento de las preguntas y mociones presentadas por el Grupo municipal Popular. De las 12 mociones y 5 preguntas presentadas, solamente 4 preguntas fueron tratadas de forma correcta. Dos mociones fueron aprobadas de Urgencia “por no haberse colocado en el expediente correspondiente y no incluirse como ordinarias en el orden del día” a pesar de haber sido presentadas un mes antes de celebrarse el Pleno: Siete mociones no fueron sometidas a votación y se incluyeron como preguntas. Tres mociones ni siquiera se trataron en el Pleno. Una pregunta tampoco fue tratada en dicho Pleno. Constituye todo ello un hecho más que grave que nunca había tenido un precedente ni siquiera parecido en nuestro Ayuntamiento. Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, presenta la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDOS 1. Que se sometan a votación las siete mociones incluidas como preguntas: 1830, registrada con fecha 7/8/2023 1826, registrada con fecha 7/8/2023 RPLN-4, registrada el 21/8/2023 RPLN-5, registrada el 21/8/2023 RPLN2, registrada el 21/8/2023 1825, registrada con fecha 7/8/2023 RPLN-1, registrada con fecha 21/8/2023 2. Que se responda a la pregunta 2023-E-RPLN-4, registrada con fecha 21/8/2023. 3. Que se traten y se sometan a votación las mociones no tratadas en el Pleno: 1824, registrada con fecha 7/8/2023 1823, registrada con fecha 7/8/2023 2023-E-RPLN-8, registrada el 26/8/2023”

Se plantea un intercambio de opiniones sobre el asunto y cuando nadie toma la palabra se somete a votación retirar el asunto del orden del día, que queda aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: ocho votos a favor de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA,

, doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA, doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA.

23.- MOCIÓN REGISTRADA DE ENTRADA RPLN-33

D. José Luis Borruel Lobera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de El Burgo de Ebro viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a : EXPOSICION DE MOTIVOS: El Partido Popular cree y considera necesario que puede y debe de cambiarse la periodicidad de los Plenos Ordinarios de este Ayuntamiento dada la creciente actividad del mismo. Solo en los últimos seis meses de la anterior legislatura se celebraron cuatro Plenos Extraordinarios y en los tres meses que llevamos constituidos ya se ha celebrado un Pleno extraordinario antes de celebrarse el Ordinario correspondiente. Un Ayuntamiento debe de tener la previsión suficiente para organizar con la necesaria antelación los temas a tratar en cada momento. Además, la convocatoria de Plenos Extraordinarios dificulta la labor de control de la oposición. Igualmente creemos que debe regularse la convocatoria y celebración de las Comisiones informativas. Por ello y teniendo en cuenta la exposición anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno de esta Corporación el siguiente ACUERDO 1- Que los Plenos Ordinarios pasen a celebrarse cada dos meses, celebrándose en horario de tarde,



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

el segundo jueves de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre. Y que la convocatoria de los mismos se haga con al menos una semana de antelación, para que se pueda disponer del tiempo suficiente para consultar la documentación existente. 2- Que en los asuntos que deban de tratarse en Comisión Informativa previa al Pleno, dicha Comisión se celebre al menos una semana antes del Pleno que las trate. Preferiblemente en horario de tarde, el primer jueves de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre. Y que la convocatoria de las mismas se haga con al menos una semana de antelación, para que se pueda disponer del tiempo suficiente para consultar la documentación existente.

Se somete a votación el asunto, que no queda aprobado con el siguiente resultado: dos votos a favor de doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA, seis votos en contra de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA, , doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA.

24.- MOCIÓN REGISTRADA DE ENTRADA RPLN-34

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS La acción más simple que realizamos en nuestra vida cotidiana, si nuestro municipio no se encuentra debidamente acondicionado para ello, puede convertirse en una barrera infranqueable para las personas afectadas por algún tipo de discapacidad, movilidad reducida, etc. Compras, paseos, gestiones, ocio, pueden convertirse en “misiones imposibles” para nuestros vecinos. Precisamente es en el entorno del Ayuntamiento, farmacia, consultorio médico y zona comercial (zona que debería estar totalmente acondicionada) donde nos encontramos ese problema. Estamos convencidos de que nuestra misión es construir entre todos un pueblo accesible, amable y acogedor con las personas afectadas por estos problemas y creemos que en nuestra mano está aportar medidas correctoras (en la medida de lo posible). Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, presenta la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDOS 1. Que se habilite en la zona de aparcamientos situada frente al Ayuntamiento una plaza de aparcamiento reservada a personas de movilidad reducida, facilitando así el acceso de las mismas al propio Ayuntamiento, farmacia, Centro de Salud y zona comercial. 2. Que se revise la idoneidad de las ubicaciones de las plazas reservadas en Centro Social y Pabellón, ya que actualmente hay elementos que dificultan la entrada y salida a los vehículos. 3. Que se instale un paso de peatones desde la calle Ramón J. Sender hasta la entrada del Ayuntamiento, rebajando la acera en ese punto para facilitar dicho acceso. 4. Que en conciertos, festivales, actividades infantiles, de mayores, en suma, en cualquier acto organizado por este Ayuntamiento, se tengan en cuenta y se habiliten zonas específicas y delimitadas para personas con movilidad reducida o algún tipo de discapacidad.”

El alcalde dice que las mociones RPLN 34, 36 y 14 son la misma. Hay sobre el asunto un Informe técnico que está a su disposición.

Se plantea un intercambio de opiniones sobre el asunto y cuando nadie toma la palabra se somete a votación retirar el asunto del orden del día, que queda aprobado por MAYORÍA



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

con el siguiente resultado: ocho votos a favor de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA,

, doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA, doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA.

25.- MOCIÓN REGISTRADA DE ENTRADA RPLN-35

“D. José Luis Borruel Lobera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de El Burgo de Ebro viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a: EXPOSICION DE MOTIVOS: Se adjunta una tabla (Anexo 1) con el comparativo del importe del impuesto de circulación en varios municipios cercanos y se observa que en El Burgo de Ebro el importe de este impuesto es mucho mayor que en los demás. El uso del coche o de la motocicleta en nuestro municipio, es prácticamente imprescindible debido a la precariedad del transporte público existente que no permite el desplazamiento en transporte público a los polígonos (donde muchos de nuestros vecinos trabajan) y en muchas ocasiones tampoco da servicio en los horarios de trabajo de aquellos vecinos que trabajan en Zaragoza. Se considera, pues un abuso exigir una tarifa tan elevada de este impuesto para los turismos y motocicletas En el caso de los vehículos industriales, si queremos fomentar la instalación de empresas, no se considera un buen comienzo tener unos impuestos altos. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 95, establece un cuadro de tarifas mínimas para este impuesto. ACUERDO -Solicitar la rebaja de las tarifas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica hasta el mínimo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (coloreadas en azul en la tabla adjunta). -Solicitar que se establezcan bonificaciones del 75% para vehículos eléctricos y del 50% para vehículos híbridos.”

El alcalde dice que no se han subido los impuestos y que han bajado otros. Es necesario un estudio previo para saber lo que supone la rebaja.

Se somete a votación dejar el asunto sobre la mesa, que queda aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: ocho votos a favor de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA, doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA, doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA.

26.- MOCIÓN REGISTRADA DE ENTRADA RPLN-36

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS La acción más simple que realizamos en nuestra vida cotidiana, si nuestro



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

municipio no se encuentra debidamente acondicionado para ello, puede convertirse en una barrera infranqueable para las personas afectadas por algún tipo de discapacidad, movilidad reducida, etc. Compras, paseos, gestiones, ocio, pueden convertirse en “misiones imposibles” para nuestros vecinos. Precisamente es en el entorno del Ayuntamiento, farmacia, consultorio médico y zona comercial (zona que debería estar totalmente acondicionada) donde nos encontramos ese problema. Estamos convencidos de que nuestra misión es construir entre todos un pueblo accesible, amable y acogedor con las personas afectadas por estos problemas y creemos que en nuestra mano está aportar medidas correctoras (en la medida de lo posible). Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, presenta la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDOS 1. Que se habilite en la zona de aparcamientos situada frente al Ayuntamiento una plaza de aparcamiento reservada a personas de movilidad reducida, facilitando así el acceso de las mismas al propio Ayuntamiento, farmacia, Centro de Salud y zona comercial. 2. Que se revise la idoneidad de las ubicaciones de las plazas reservadas en Centro Social y Pabellón, ya que actualmente hay elementos que dificultan la entrada y salida a los vehículos. 3. Que se instale un paso de peatones desde la calle Ramón J. Sender hasta la entrada del Ayuntamiento, rebajando la acera en ese punto para facilitar dicho acceso. 4. Que en conciertos, festivales, actividades infantiles, de mayores, en suma, en cualquier acto organizado por este Ayuntamiento, se tengan en cuenta y se habiliten zonas específicas y delimitadas para personas con movilidad reducida o algún tipo de discapacidad.”

El alcalde dice que las mociones RPLN 34, 36 y 14 son la misma.

Se somete a votación retirar el asunto RPLN-36 del orden del día porque ya ha sido votado, que queda aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: ocho votos a favor de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA, , doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA, doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA.

27.- MOCIÓN REGISTRADA DE ENTRADA RPLN-38

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS El Pleno Ordinario celebrado el pasado 21 de septiembre se celebró con un tratamiento “anómalo” (por llamarlo de una forma amable) con el tratamiento de las preguntas y mociones presentadas por el Grupo municipal Popular. De las 12 mociones y 5 preguntas presentadas, solamente 4 preguntas fueron tratadas de forma correcta. Dos mociones fueron aprobadas de Urgencia “por no haberse colocado en el expediente correspondiente y no incluirse como ordinarias en el orden del día” a pesar de haber sido presentadas un mes antes de celebrarse el Pleno: Siete mociones no fueron sometidas a votación y se incluyeron como preguntas. Tres mociones ni siquiera se trataron en el Pleno. Una pregunta tampoco fue tratada en dicho Pleno. Constituye todo ello un hecho más que grave que nunca había tenido un precedente ni siquiera parecido en nuestro Ayuntamiento. Pero además, el Acta de dicho Pleno, a nuestro entender, no refleja de forma literal lo expresado en el Pleno. Resume lo dicho con el riesgo de malinterpretación que ello acarrea. Por



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, presenta la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDOS
1. Que ante la lógica dificultad de transcribir literalmente lo dicho en cada momento: Se grabe el audio de los Plenos de forma que pueda transcribirse literalmente lo dicho a la hora de redactar el Acta del mismo.”

Toma la palabra el alcalde para decir que en un Ayuntamiento del PP han revocado la grabación de plenos.

Se somete a votación el asunto, que no queda aprobado con el siguiente resultado: dos votos a favor de doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA, seis votos en contra de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA, , doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA.

28.- MOCIÓN REGISTRADA DE ENTRADA RPLN-39

“D. José Luis Borruel Lobera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de El Burgo de Ebro viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a: EXPOSICION DE MOTIVOS: Entre las preocupaciones de gran parte de nuestros vecinos se encuentra la falta de conocimiento del desarrollo de las labores desempeñadas por parte de la Corporación Municipal. Por falta de tiempo, horarios incompatibles, falta de conocimiento de su celebración, etc. muchos de ellos que desearían asistir a los Plenos Municipales se ven imposibilitados de hacerlo. Por otro lado, las nuevas tecnologías ponen a nuestro alcance sin necesidad de realizar ningún tipo de desembolso económico, actos, eventos, ceremonias, etc. que de los que no hace mucho tiempo hubiese sido imposible disfrutar. El Partido Popular cree y considera necesario que puede y debe de facilitarse a todos los vecinos el acceso a la actividad desarrollada por este Ayuntamiento. Por ello y teniendo en cuenta la exposición anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno de esta Corporación el siguiente ACUERDO 1- Que los Plenos Ordinarios y Extraordinarios pasen a retransmitirse en directo. En caso de no ser posible, que sean grabados y colgados posteriormente en la web municipal en un plazo máximo de los quince días posteriores a su celebración.”

Se somete a votación el asunto, que no queda aprobado con el siguiente resultado: dos votos a favor de doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA, seis votos en contra de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA, , doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

29.- MOCIÓN REGISTRADA DE ENTRADA RPLN-40

“D. José Luis Borrueal Lobera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de El Burgo de Ebro viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a: EXPOSICION DE MOTIVOS: El Partido Popular cree y considera que la web municipal tiene que ser una herramienta que facilite el conocimiento de los servicios existentes en el municipio y que contenga la mayor información posible sobre como solicitarlos, agilizando las gestiones a nuestros vecinos y evitando así desplazamientos. Consultada la web municipal a fecha 24 de agosto, se encuentran multitud de carencias y deficiencias que se enumeran en el anexo 1 y que creemos que es información básica sobre nuestro municipio que debería estar al alcance de todos en la web municipal ACUERDO 1- Que se incluya en la web municipal toda la información descrita en el anexo 1 en el plazo de un mes. 2- Que se nos facilite el contacto con la persona o empresa encargada de esta actualización para que podamos tener una participación directa en este proceso. Anexo 1: 1-En fecha 23 de agosto de 2023 aun aparece la corporación municipal anterior. Si no tienen preparada la información actual, por lo menos se debería retirar la antigua 2-No aparece el organigrama municipal. Creemos que debería aparecer una presentación del personal de atención al público, sus funciones, su horario de atención al público, cómo solicitar cita, su correo electrónico, etc. 3-La última noticia publicada es del 18 de mayo de 2023. ¿No ha pasado nada desde entonces? Ni siquiera aparece ninguna mención a las fiestas patronales de San Roque, ni una foto de las Reinas, ni el programa de fiestas. 4-En el apartado Industria no hay ni listado de las industrias existentes, ni su ubicación. El comercio local ni se menciona. Debería nombrarse cada una de las empresas existentes y sus datos básicos de contacto. 5-En el apartado Servicios Sociales, de la residencia de mayores no se informa ni siquiera de su teléfono y el enlace que hay a la web no funciona. Debería incluirse una breve descripción de la residencia, los servicios que presta, los precios especiales para empadronados, como solicitar plaza, alguna foto del interior o si no por lo menos un enlace a su página web que funcione. 6-En cuanto a guardería y colegio, únicamente pone el teléfono. Ni pone si hay servicio de comedor o no, ni si hay madrugadores, ni actividades extraescolares, ni fotos de las instalaciones, ni enlace a la web del colegio... (si es que la hay). Si no hay web del colegio, una presentación del director y el profesorado sería algo muy básico, información sobre cómo solicitar plaza, un enlace donde poder descargar la instancia de matrícula, como solicitar las becas, el servicio de préstamo de libros, precios de los servicios, etc 7- En el centro cultural San Jorge solo se menciona la escuela de jota y la coral y ni siquiera pone ninguna información sobre estas. Que grupos hay, a que edades están dirigidas, quien es el profesor, precio, etc. Deberían aparecer todas las asociaciones culturales y la información básica de funcionamiento y contacto 8-En el deporte nombran los equipos de fútbol y ni siquiera informan de cómo contactar para formar parte de ellos, cuando entrenan, cuánto vale, plazo de inscripción. Debería aparecer toda la información sobre las actividades deportivas que se llevan a cabo en el municipio y como contactar con las asociaciones deportivas existentes. Tenis, pádel, baloncesto, pesca, caza (ni siquiera se nombra que haya un coto municipal), tiro al plato, y cualquier otro deporte que se pueda practicar. 9. Habría que incluir información sobre el resto de asociaciones presentes en el municipio; quienes forman parte de ellas, su presidente/a, sus actividades, a quién van dirigidas, como contactar con ellos etc. Por ejemplo, no aparecen ni la asociación de mujeres, ni protección civil, ni la comisión de festejos, ni la asociación La Burgolesa... 10.En el apartado de medio ambiente parques y jardines, ni siquiera nombra que haya ni un solo parque (y por supuesto no hay foto). En nuestro municipio hay muchos parques y por lo menos deberían incluirse unas fotos y su dirección 11-En el apartado “otros servicios” solo salen servicios funerarios. A lo mejor deberían llamarlos así y poner alguna información sobre como solicitarlos, tasas, horarios, etc 12-Hay muchos servicios que no están en la web como por ejemplo los religiosos (no aparece nuestra iglesia en toda la página web, el albergue municipal, la ludoteca, un espacio joven de nueva creación y un centro multiuso. Deberían incluirse estos servicios y mantener actualizadas sus actividades y eventos. 13-En el apartado del consultorio médico no hay ni siquiera un enlace para ir al servicio de cita previa. 14-En la web deberían aparecer también los bandos 15Se debería incluir también un poco de información sobre el Sindicato de riegos (mínimo ubicación y teléfono), el uso de la báscula, los turnos de riego, los



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

avisos de corte del canal, etc 16-No aparece información sobre el mercadillo ambulante ni de sus horarios, ni de los horarios de la oficina de correos, ni sobre el servicio de venta y recarga de tarjetas de transporte.”

Se somete a votación el asunto, que no queda aprobado con el siguiente resultado: dos votos a favor de doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA, seis votos en contra de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA, , doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA.

30.- MOCIÓN REGISTRADA DE ENTRADA RPLN-5/24

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS El pasado 9 de julio, tal como aparece en el programa de campaña del PSOE Aragón para ese día: “la candidata al Congreso por Zaragoza, Pilar Alegría, realiza un paseo ciudadano por El Burgo de Ebro acompañada del alcalde del municipio, Vicente Royo”. De que se trataba de un acto electoral no cabe ninguna duda ya que así lo hizo aparecer en sus cuentas de Instagram y Facebook el PSOE El Burgo de Ebro con los hashtags: #adelante #elecciones23 #psoe #psoeelburgodeebro. Igualmente, la prensa reflejó la visita de Pilar Alegría en calidad de “la cabeza de lista del PSOE al Congreso por Zaragoza”. Por otro lado, en ningún momento aparece nada relacionado con la visita en las redes del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, ni se comunica al Grupo Popular que Pilar Alegría va a realizar una visita oficial lo que hubiese sido lógico si tal visita la hubiese realizado en calidad de ministra de Educación (en funciones en aquella fecha). Sin embargo, en el listado de cuentas del Ayuntamiento, incluido en el apartado de Atenciones protocolarias, con fecha 27/8/2023 aparece la factura 2023/EP/004729 por un importe de 2.410,70€ bajo el siguiente epígrafe: Servicio de catering para almuerzo por la visita de nuestra ministra de Educación Pilar Alegría”. Habiendo quedado más que claro, tal como aparece en los documentos anteriores, que la visita de Pilar Alegría a nuestro municipio no se realizó en calidad de ministra de Educación, sino que fue un acto electoral como Candidata al Congreso por Zaragoza. Esta pregunta fue tratada en el Pleno Ordinario celebrado el 14 de diciembre de 2023 y después de una explicación que no convence a nadie, el alcalde acabó su intervención de la siguiente forma: “Consideramos que hemos actuado correctamente, pero ante la mínima duda legal planteada por el Grupo Popular, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento abonará el importe del aperitivo citado y se planteará la posibilidad de realizar una consulta de carácter jurídico” A continuación, el alcalde entrega justificante del abono de la cantidad de 2.410,70 euros abonados por el Grupo Municipal socialista en la cuenta del Ayuntamiento en el día de hoy. Lo primero que deberían hacer es contar a los vecinos en qué consistió un almuerzo (para un selecto y escaso grupo de invitados y que “Afortunadamente, se prolongó durante unas horas”) en el bar de la piscina de casi 2500€. Eso es un disparate y un despilfarro. Pero es que lo más grave de todo es que el dinero se devuelve porque nunca debió ser cogido. El dinero se devuelve en diciembre (desde el mes de agosto) porque el Grupo Popular percibió esa irregularidad. El dinero se devuelve porque los vecinos de El Burgo no deben sufragar actos electorales del PSOE. El dinero se devuelve porque NO ES DEL PSOE, ES DE EL BURGO DE EBRO, aunque algunos lo hayan olvidado. Es posible que esta incidencia encontrada sea solamente la punta del iceberg de otras que hayan podido suceder con anterioridad (esperamos que no sea el caso) y vamos a tratar de averiguarlo, queremos ante todo que la institución de este



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

Ayuntamiento y de El Burgo de Ebro quede limpia y sin ningún tipo de duda. No contentos con su conducta, el PSOE El Burgo de Ebro acusa en sus redes sociales al Grupo municipal Popular de provocar crispación y fomentar una mala imagen de nuestro pueblo. No se puede ser más cínico. Crispar no es denunciar este tipo de irregularidades gravísimas, cada vez que las descubramos volveremos a denunciarlas. Y si alguien fomenta la mala imagen del municipio no es el que descubre y pone de manifiesto la irregularidad, sino el/los que la realizan. A nuestro modo de entender lo que procedería en este momento es que tanto el alcalde como la concejal de Economía y Hacienda presentasen su dimisión irrevocable, ya que tanto uno como otra han mostrado su incapacidad tanto para seguir al frente de sus responsabilidades como para administrar y manejar dinero público, pero la dimisión es una opción personal que cada uno puede decidir o no llevarla a cabo. La Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado una sentencia en la que declara que el Pleno de un Ayuntamiento, en el ejercicio de su función de control y fiscalización, tiene competencia para aprobar declaraciones de reprobación de su alcalde o concejales, siempre que se refieran a cuestiones que afecten al círculo de intereses municipales, concurren razones de interés general debidamente justificadas, y siempre que lo haga de modo ponderado y guardando la debida proporcionalidad. Al margen de intentar determinar las posibles responsabilidades de otro tipo en que pudiese haber incurrido cualquier responsable de la tramitación de dicho pago y dada la gravedad de los hechos presentamos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDOS 1. Pedir la reprobación del alcalde como máximo responsable de esta Corporación. 2. Pedir la reprobación de la concejal de Deportes, Empleo, Sanidad, Economía y Hacienda como responsable de la actividad económica de esta Corporación. Y para que lo ahora expresado aparezca reflejado con fidelidad en el acta de este Pleno, en este momento entrego copia de lo que acabo de expresar para que sea incluida en su totalidad y literalmente en el acta del Pleno de hoy.”

Se somete a votación el asunto, que no queda aprobado con el siguiente resultado: dos votos a favor de doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA, seis votos en contra de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA, , doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA.

31.- MOCIÓN REGISTRADA DE ENTRADA RPLN-12

“D. José Luis Borruel Lobera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de El Burgo de Ebro viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a : EXPOSICION DE MOTIVOS: Con el fin de mejorar la operatividad en la celebración de los Plenos Ordinarios y Extraordinarios que celebra este Ayuntamiento y a la vez dotar de mayor espacio a los Grupos Municipales del mismo, hemos pensado en una serie de cambios que pueden ayudar a ello. El Partido Popular cree y considera necesario que puede y debe de reorganizarse tanto el espacio en el que se celebran los Plenos, como la ubicación de los asistentes. Igualmente los espacios utilizados por los Grupos de los partidos políticos integrantes de la Corporación municipal. Por ello y teniendo en cuenta la exposición anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno de esta Corporación el siguiente ACUERDO 1- Que los Plenos Ordinarios y Extraordinarios pasen a

celebrarse en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento situado en la planta superior en lugar de en la sala en la que viene haciéndose. Con ello, podría reorganizarse el espacio para los Grupos Municipales tal como indicamos en el Anexo1. 2- Que se habilite un escritorio dotado de todo lo necesario para la realización de su trabajo de tal forma que la Secretaria



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

municipal no esté sentada junto al resto de la Corporación Municipal (en el asiento que debería ocupar un/a Teniente de Alcalde) sino frente a toda la Corporación, tal como ocurre en la práctica totalidad de los Ayuntamientos de nuestro país.

3- Que las cuestiones que plantea el Grupo Popular, sean contestadas por el Alcalde (como Portavoz de la Corporación) y las intervenciones de la Secretaria municipal se limiten, cuando el Alcalde lo solicite, a explicaciones de carácter técnico o de procedimiento, absteniéndose de emitir opiniones personales o juicios de valor.”.

Toma la palabra el alcalde para decir que a medio plazo se intentará buscar al PP otro espacio y está ya pensado. Se está haciendo una obra para el espacio de las asociaciones que dejarán salas libres en el Ayuntamiento. La organización del ayuntamiento la lleva el alcalde. En cuanto a los plenos se están haciendo en la sala de plenos ya.

Se plantea un intercambio de opiniones sobre el asunto y cuando nadie toma la palabra se somete a votación el asunto, que no queda aprobado con el siguiente resultado: dos votos a favor de doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA, seis votos en contra de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA, doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA.

32.- MOCIÓN REGISTRADA DE ENTRADA RPLN-14

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS La acción más simple que realizamos en nuestra vida cotidiana, si nuestro municipio no se encuentra debidamente acondicionado para ello, puede convertirse en una barrera infranqueable para las personas afectadas por algún tipo de discapacidad, movilidad reducida, etc. Compras, paseos, gestiones, ocio, pueden convertirse en “misiones imposibles” para nuestros vecinos. Precisamente es en el entorno del Ayuntamiento, farmacia, consultorio médico y zona comercial (zona que debería estar totalmente acondicionada) donde nos encontramos ese problema. Estamos convencidos de que nuestra misión es construir entre todos un pueblo accesible, amable y acogedor con las personas afectadas por estos problemas y creemos que en nuestra mano está aportar medidas correctoras (en la medida de lo posible). Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, presenta la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDOS 1. Que se habilite en la zona de aparcamientos situada frente al Ayuntamiento una plaza de aparcamiento reservada a personas de movilidad reducida, facilitando así el acceso de las mismas al propio Ayuntamiento, farmacia, Centro de Salud y zona comercial. 2. Que se revise la idoneidad de las ubicaciones de las plazas reservadas en Centro Social y Pabellón, ya que actualmente hay elementos que dificultan la entrada y salida a los vehículos. 3. Que se instale un paso de peatones desde la calle Ramón J. Sender hasta la entrada del Ayuntamiento, rebajando la acera en ese punto para



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

facilitar dicho acceso. 4. Que en conciertos, festivales, actividades infantiles, de mayores, en suma, en cualquier acto organizado por este Ayuntamiento, se tengan en cuenta y se habiliten zonas específicas y delimitadas para personas con movilidad reducida o algún tipo de discapacidad.”

El alcalde dice que las mociones RPLN 34, 36 y 14 son la misma.

Se somete a votación retirar el asunto RPLN-14 del orden del día porque ya ha sido votado, que queda aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: ocho votos a favor de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA, doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA, doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA.

33.- MOCIÓN REGISTRADA DE ENTRADA PRLN-6

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Con la firma del Pacto del Agua de Aragón en 1992, se consiguió un amplio consenso entre los diferentes actores del panorama político aragonés, es decir, los partidos políticos con representación parlamentaria, sentando las bases del desarrollo en la comunidad de las políticas hidráulicas, la ordenación del territorio, y la protección del medio ambiente. El texto original del Pacto ha sido adaptado en varias ocasiones a las circunstancias de cada momento a través de diferentes reformas. Gracias a ellas, transcurridos 30 años desde la aprobación de este documento se han ejecutado de forma completa 75 actuaciones de las 153 programadas, a lo que hay que añadir las 4 actuaciones que se encuentran en ejecución, y las 23 en tramitación. Durante la segunda mitad del año 2021 se publicó el Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrológica del Ebro (2021-2027) para que los interesados presentases alegaciones. Entre las diferencias de este plan que comprende el período (2021-2027) y el que regulaba el período (2015-2021) podemos destacar la reducción en el número de hectáreas que son objeto de modernización de regadíos en nuestra comunidad y la eliminación de un elevado número de proyectos de embalses. El uso eficiente del agua hoy en día es imprescindible para una adecuada gestión



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

de este recurso tan escaso, y para ello la modernización de regadíos juega un papel fundamental. Desde el gobierno de España y de Aragón se debe de poner en valor esta inversión en infraestructuras, y no se puede reducir en Aragón en 160.000 hectáreas la superficie agrícola que se va a beneficiar de esta modernización de regadíos en el periodo (2021-2027) respecto del período (2015-2021). Para el período (2021-2027) también se ha eliminado de la planificación la construcción de 30 embalses, que sí estaban previstos para los años (2015-2021) pero que no se pudieron ejecutar. Estos embalses eliminados están proyectados en zonas de Aragón muy despobladas y su construcción supondría la creación de empleo y la fijación de población al territorio. A pesar de esto, las alegaciones del Gobierno de Aragón al Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrológica del Ebro (2021-2027) se han limitado a solicitar que se finalicen las obras hidráulicas ya comenzadas como son el recrecimiento de Yesa, el embalse de Almudévar, el recrecimiento de Santolea y el embalse de Mularroya, sin hacer mención alguna a los 30 embalses eliminados por el Plan para este nuevo periodo (2021-2027). En estos momentos, vivimos un periodo de sequía que pone en riesgo la supervivencia por falta de agua no solo de muchas explotaciones agrarias aragonesas, sino también al conjunto de nuestro sector primario, esencia como actor de desarrollo económico de nuestra Comunidad y también para fijar población y luchar contra la despoblación. Recientemente la Generalitat de Cataluña a través de su consejero el titular de Acción Climática, Alimentación y Acción Rural, ha manifestado su intención de exigir un trasvase hasta los embalses del Priorato. El chantaje al que los independentistas tienen sometido al Presidente del Gobierno Central hacen necesario que los partidos que representados en el parlamento de Aragón, hagan un frente común para que los aragoneses no vean mermados su derechos frente a otras comunidades y no pueda aprobarse un trasvase del Ebro con fines políticos. A la vista de lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular, presenta la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO**

- 1.- Rechazar cualquier propuesta de trasvase del Ebro que implique derivar agua fuera de la cuenca hidrográfica del Ebro.
- 2.- Rechazar toda utilización política de la Confederación Hidrográfica del Ebro, para garantizarse el voto de los independentistas en la gestión del gobierno Central. El río Ebro no puede ser moneda de cambio en ningún tipo de negociación bilateral con fines partidistas



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

3.- Instar al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a que impulse las obras hidráulicas contempladas en el Pacto del Agua, para poder garantizar la reserva hídrica de 6.550 Hm recogida en nuestro Estatuto de Autonomía, y a exigir al Gobierno de España y a los partidos que lo conforman, compromisos políticos y presupuestarios para su desarrollo inmediato como motor de desarrollo de la comunidad aragonesa.

Se somete a votación el asunto, que queda aprobado por MAYORÍA SIMPLE con el siguiente resultado: dos votos a favor de doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA, seis abstenciones de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA, , doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA.

V) CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN (art. 46.2 e) LBRL y 117 LALA)

34. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 22.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 117 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón y 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía da cuenta al Pleno de las Resoluciones o Decretos expedidos siguientes: del número 2023-466 de fecha 14 de diciembre de 2023 al 2023-481 de fecha 31 de diciembre de 2023 y del número 2024001 de fecha 1 de enero de 2024 al número 2024-0119 de fecha 13 de marzo (SEUO).

La Corporación queda enterada y conforme.

35. COMUNICACIONES OFICIALES E INFORMES DE ALCALDÍA

El alcalde en este punto informa sobre los siguientes asuntos:

A) Colegio Público Integrado: se ha firmado la autorización para el CPI.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

- B) Fondos Amazon: Se van a mandar los nuevos proyectos para los fondos de ayuda de Amazon.
- C) Daños riada: Se han dado cuenta a la CHE de los daños producidos por la última riada y se han comunicado a las autoridades sobre la materia.
- D) VPO: Se informa sobre las parcelas para la construcción de VPO. El alcalde pide a don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA que le ayude en este asunto hablando con las personas de su partido para impulsar el asunto.

En este momento se hace un descanso de 5 minutos.

36. RUEGOS Y PREGUNTAS

En este punto el alcalde responde a las siguientes preguntas formuladas por escrito:

A) Mociones (PRLN 41)

“D. José Luis Borruel Lobera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de el Burgo de Ebro, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127.4 de la Ley 7/1999 de 9 de Abril de Administración Local de Aragón que regula las preguntas a responder por escrito, plantea la siguiente al Alcalde de la Corporación: ANTECEDENTES En el Pleno Ordinario que se celebró el 21 de septiembre el Grupo municipal Popular presentó y registró en tiempo y forma doce mociones y cuatro preguntas. Cual fue la sorpresa que al celebrarse dicho Pleno, dos de esas mociones se trataron de urgencia sin serlo. Pero del resto, (no incluidas las mociones como puntos del orden del día de dicho Pleno) seis mociones se trataron como preguntas y no fueron votadas y otras cuatro mociones ni siquiera se trataron en dicho Pleno ya que Alcalde y Secretaria municipal dijeron que no eran mociones. El Grupo municipal Popular volvió a registrar en tiempo y forma todas las mociones no tratadas para que se tramitaran en el Pleno Ordinario que debía celebrarse el 14 de diciembre. Además para dicho Pleno registraron en tiempo y forma ocho mociones más. En la convocatoria del Pleno, ninguna aparecía como puntos del orden del día. Nueva y sorprendentemente ni las no tratadas en el Pleno de septiembre ni las ocho tramitadas para el Pleno de diciembre volvieron a tratarse, esta vez, ni siquiera como preguntas. Ante la pregunta del Portavoz del Grupo Popular por la no inclusión como puntos del orden del día del Pleno y el no tratamiento de las mismas, la Secretaria y el Alcalde dieron unas explicaciones que seguramente motivadas por mi falta de formación jurídica, este Portavoz del Grupo Popular no alcanzó a comprender correctamente. Es por ello que para evitar malentendidos y hechos similares en Plenos posteriores que no hacen sino complicar e inutilizar la labor de control que se encomienda a la oposición, ruego TENGAN BIEN CONTESTAR POR ESCRITO a la siguiente pregunta. PREGUNTA A) ¿Por qué el Alcalde, con el conocimiento e informe del Secretario de este Ayuntamiento, NO ADMITE las mociones presentadas por este Grupo municipal, NO LAS INCLUYE en el orden del día, NO admite su debate NI permite que se sometan a votación? B) ¿Qué debe contener y cómo debe presentarse una propuesta para que sea considerada una moción correcta e incluirse como siempre se ha hecho en este Ayuntamiento como un punto en el Orden del día de un Pleno?”

El alcalde le responde: “Sr. Borruel: La forma de presentar las Mociones en un Pleno y que asuntos pueden ser incluidos en una Moción lo tiene Ud. En la Ley de Bases de Régimen Local y en la Ley de Administración Local de Aragón.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

Una Moción tiene que tratar únicamente asuntos que sean competencia del Pleno, en ningún caso tienen que interferir en las competencias de la Junta de Gobierno ni de la propia Alcaldía.

En este Pleno vamos a aceptar todas sus Mociones, aunque no lo sean, pero a partir de éste le ruego que diferencia entre Moción, Ruego y Pregunta. En cualquier caso, Sr. Borrueal, corresponde al Alcalde, como Presidente y Director del desarrollo de la sesión, la calificación de los documentos o intervenciones. Sr. Borrueal, en ningún caso, hemos dejado de admitirle Moción alguna que sean competencias de este Pleno y menos dejar de incluirlas”.

B) Amazon (PRLN 42)

“D. José Luis Borrueal Lobera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de el Burgo de Ebro, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127.4 de la Ley 7/1999 de 9 de Abril de Administración Local de Aragón que regula las preguntas a responder por escrito, plantea la siguiente al Alcalde de la Corporación: ANTECEDENTES En el Pleno Ordinario celebrado el pasado 14 de diciembre de 2023 se produjeron una serie de hechos gravísimos que deseamos se vean reflejados en el acta de este Pleno y de cuyas consecuencias seremos conocedores cuando proceda. Por segunda vez, en el segundo Pleno ordinario, es decir, dos de dos, pleno total, la Secretaria municipal se negó a incluir en el orden del día del Pleno las mociones (ocho) presentadas en tiempo y forma, que debían haber sido tramitadas. Además de estas ocho estaban incluidas otras tantas que también se negó a incluir en el Pleno Ordinario celebrado el 21 de septiembre de 2023. Este insólito proceder está siendo estudiado por quien corresponde y esperamos que pronto seamos conocedores de la resolución de dichas anomalías. Pero además se produjo un hecho gravísimo, que marca un antes y un después en esta Corporación. En dicho Pleno se debía haber tramitado entre otras una Moción presentada por el Grupo municipal Popular en la que reprobábamos el manifiesto uso partidista de este Ayuntamiento por parte del PSOE. Dicha moción no fue votada por no considerarse como tal a criterio de la Secretaria, pero sirvió para que el Alcalde, traicionado por el subconsciente tal vez, dando por hecho que este pueblo, este Ayuntamiento y sus recursos son propiedad del PSOE local, y refiriéndose a la no invitación a los concejales del PP a ningún acto del Ayuntamiento, se despachó con lo siguiente: ”¿Queréis ir a todos los actos? ¿Vais a ir a todos los actos?;Pues os vamos a invitar! ¡Y al primero que no vengas te lo reprobaré!” Resumiendo, somos los amos, aquí mando yo, te doy esta migaja por pesado, pero mucho cuidadito con lo que haces. Poco más reseñable se trató en el Pleno dado el bloqueo al que se somete al Grupo Popular por parte del equipo de gobierno y la Secretaria municipal. Pero aún hubo tiempo para una perla más: Una muy seria, el reconocimiento del uso indebido de casi 2500€ en un “almuerzo” socialista en la piscina municipal con Pilar Alegría celebrado el 9 de julio en el marco de la campaña electoral del 23j y la constatación de dicha irregularidad con la devolución por parte de la Agrupación socialista de El Burgo de dicha cantidad a las cuentas de nuestro Ayuntamiento como dejó constancia el mismo el Alcalde. Tendremos que intensificar el control de gastos. Si lo hemos detectado en esta ocasión puede ser que se hayan producido o se produzcan nuevas “irregularidades sin mala fe” de igual o mayor cuantía incluso. Este Pleno se celebró a la una de la tarde, con las dificultades que para algunos concejales tiene asistir en ese horario (y por lo cual habíamos presentado otra moción no tramitada pidiendo que se volviese al horario tradicional de Plenos y Comisiones los jueves en horario de tarde). Se nos dijo que había que ponerlo así porque el Alcalde había recibido una invitación a última hora y no podía hacerse por la tarde. El Pleno acabó con un Feliz Navidad del alcalde pasadas las dos de la tarde. Lo que pasa a partir de ese momento es lo siguiente: Pasa que el Alcalde y los seis concejales del Partido Socialista, se ríen a carcajadas en la cara de, al menos 500 vecinos que prefirieron ser representados por el Partido Popular. Pasa, que habiendo recibido, al menos cuatro días antes una invitación para la celebración del primer aniversario en nuestro pueblo de Amazon (AWS) al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, integrado por 11 concejales, ocultan dicha invitación, guardan silencio y esa tarde, cuatro horas después del Feliz Navidad del Alcalde, acuden ellos solos y desprecian a la mitad de los habitantes de El Burgo. Y para que quede claro de quien es el cortijo, cuelgan la foto de los siete en los



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

perfiles del Ayuntamiento. No es la primera vez, vienen haciéndolo los últimos 40 años. Esto no es hacer política ni mirar por el bien común de nuestro pueblo, esto no es más que caciquismo rancio disfrazado de progresismo. Estas siete personas no deben de tener muy claro el concepto de democracia y se creen con la potestad de decir, hacer y gastar lo que quieran, pero eso sí, con el dinero de todos. Además ahora pretenden convertir los Plenos en talleres de escritura en los que leen textos teledirigidos, escritos a distancia, que ni entienden, pero luego son incapaces de rebatir cualquier argumento que se aporte al respecto. Parece que en este equipo de gobierno hay falta de capacidad y mucho miedo a pensar y hablar. Pero a pesar de todas las prácticas utilizadas, que en muchas ocasiones rayan lo permisible, nosotros, el Grupo Popular no lo vamos a consentir, o al menos vamos a intentarlo, mientras nos sea posible. Pedimos en este documento que el Ayuntamiento presente ante este Pleno la invitación que Amazon (AWS) cursó al mismo para dicho acto. PREGUNTA a) ¿En qué fecha recibe este Ayuntamiento la invitación de Amazon (AWS) para asistir al acto del primer aniversario celebrado la tarde del 14 de diciembre de 2023? b) ¿En la misma se invita exclusivamente al Alcalde y a los seis concejales del PSOE o a la Corporación municipal?”

El alcalde le responde: “Sr. Borruele: En primer lugar nos gustaría saber si ya le han contestado, según Ud, a quien corresponda, sobre las anomalías del Pleno del 14 de diciembre, realmente nos será de gran utilidad para mejorar el funcionamiento del mismo. En cuanto a lo que usted dice que al Alcalde le traicionó el subconsciente, nada más lejos de la realidad Sr. Borruele, a usted se le dijo que estaba invitado a todos los actos que las Concejalías programen durante todo el año en el municipio, como el resto de los vecinos, por supuesto; no creo que para ello hiciera falta invitación alguna. O ¿la quiere usted personalizada y el resto de los vecinos no? Le repito Sr. Borruele lo que ya le dije en el Pleno anterior, usted será invitado a todos los actos que por Ley se establecen. Sr. Borruele, el representante de todos los vecinos de El Burgo, independientemente de su voto, libre y secreto, es únicamente el Alcalde de la localidad, por lo que no hago diferencias entre vecinos según a quien hayan votado, parece que usted sí. En cuanto a la falta de respeto a este Ayuntamiento, llamándolo usted “cortijo” y acusando a los señores concejales del equipo de Gobierno de “caciquismo rancio” y acusándolos de no tener claro el concepto de Democracia, le pido en nombre de todos los vecinos a los que represento, prudencia en su lenguaje y respeto al Pleno, Sr. Borruele. No va a conseguir usted que el equipo de Gobierno se ponga a esa altura en descalificaciones y le ruego que retire algún adjetivo. Sr. Borruele, pide usted la invitación que AWS cursó al Ayuntamiento para el acto de celebración del acto del primer aniversario, nunca existió tal invitación formal dirigida al Ayuntamiento. La misma fue de carácter personal e intransferible; si usted no fue invitado a ese acto no es problema de este Ayuntamiento.”

Después el alcalde lee de su móvil la invitación que le hizo Amazon “personal e intransferible”.

C) Burgo Cap (PRLN 43)

“D. José Luis Borruele Lobera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de el Burgo de Ebro, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127.4 de la Ley 7/1999 de 9 de Abril de Administración Local de Aragón que regula las preguntas a responder por escrito, plantea la siguiente al Alcalde de la Corporación: ANTECEDENTES En el Pleno celebrado el 14 de diciembre de 2023, el Grupo municipal Popular realizó una pregunta sobre el elevado coste del torneo de fútbol celebrado en septiembre. La Concejala de deportes realizó la lectura de unas explicaciones que no se ajustaban mucho a la pregunta. Mezcló el Ayuntamiento de Zaragoza, las subvenciones al Real Zaragoza, etc. La respuesta es pura demagogia y populismo en lo que no merece la pena profundizar. En fin, es posible que nuestra pregunta no estuviese bien formulada, así que hoy se lo vamos a poner más fácil. Las respuestas son dos cifras y la presentación de las facturas y documentación



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

que las justifican. Al final del texto leído por la Concejal aprovechó para invitarnos a la segunda edición de la Burgo Cup. Agradezco la invitación, desde luego que iremos si se celebra. Este portavoz lleva mucho tiempo acudiendo a ver los partidos del equipo de Regional, partidos a los que asistimos como mucho quince o veinte personas y por cierto, partidos en los que nunca he visto a la Concejal de deportes. Es más, quizá asista a otros campos de fútbol, pero en el de El Burgo, solamente hemos coincidido en los días de este torneo. Este portavoz acude al fútbol haya o no fotógrafos que immortalizan mi asistencia y lo que desde luego no hace este Portavoz es darse autohomenajes con torneos que poco aportan al deporte local, y por supuesto, todo ello con dinero público. Así todo es barato. Ya lo dijo la Ministra socialista Carmen Calvo: “El dinero público no es de nadie” Dicho lo cual añado que en el momento en que acabe de formular las preguntas entrego copia de todo lo que acabo de expresar a la Secretaria municipal para que sea incluido en su totalidad y literalmente en el acta del Pleno de hoy.

PREGUNTA 1) ¿A cuánto asciende el coste exacto del I Torneo Burgo Cup? Relación detallada de las facturas de los gastos y los conceptos de las mismas. 2) ¿A cuánto asciende el importe exacto de las aportaciones económicas, descuentos en facturas, etc. que la Concejal cifró en “más de 10.000€”? Relación detallada de dichos “ingresos varios”.

El alcalde le responde que se le dará copia de la respuesta que a continuación se transcribe y del Anexo de gastos e ingresos, entregando también copia a la

secretaria: “En primer lugar, manifestar que en la respuesta a la anterior pregunta sobre la Burgo Cup, se contestó en la mayor parte el contenido de la pregunta. Hace constantemente alusión a las actuaciones o personas políticas socialistas a nivel nacional, pero luego no le parece bien que en las contestaciones se cite cómo actúa su partido donde gobierna. Es entonces, cuando nuestras respuestas le parecen demagogia y populismo. Cuando se refiere a “hoy se lo voy a poner más fácil”, espero que no sea prepotencia ni otras cuestiones que no quiero calificar, pues tenga la seguridad que lo puedo entender si me lo pone más difícil. Lo que Vd. ve cuando algún día asiste a algún partido del equipo Regional, no es ni mucho menos toda la actividad de la Asociación Deportiva del club de fútbol, hay otros equipos, y durante toda la semana hay una gran actividad. Por mi parte, mantengo constante diálogo y colaboración con dicho club, al igual que con el resto de Asociaciones Deportivas. Asisto a partidos de diversas categorías, a los que puedo, y me pasa lo mismo que a Vd., nunca lo he visto, porque quizá, sea Vd. el que asista más a otros campos de fútbol. De cualquier forma, no creo que tenga que dar explicaciones de lo que hago en mi vida privada, ni a los campos de fútbol que voy con mis hijos. Vamos a trabajar para que el coste sea cada año el menor posible, consiguiendo ayudas de Instituciones y patrocinio de más empresas, pero no vamos a parar en la promoción de todas las actividades deportivas de nuestro pueblo, invirtiendo las cantidades que sean necesarias. Igual su fijación no es sólo con el fútbol césped... Que sepa que nunca he tratado de dejarme ver especialmente, ni destacar en fotografías, pero tampoco esconderme, ni darme auto homenajes organizando torneos, la realidad lo demuestra, parece que me conoce poco. Dichas afirmaciones son gratuitas y con ánimo de insultar, y para evitar estas acusaciones, no deberíamos organizar ninguna actividad. A continuación, adjunto cuadro con los gastos e ingresos de la I Edición de la Burgo Cup”,

D) Decretos y expedientes (PRLN 2)

“D. José Luis Borrueal Lobera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de el Burgo de Ebro, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127.4 de la Ley 7/1999 de 9 de Abril de Administración Local de Aragón que regula las preguntas a responder por escrito, plantea la siguiente al Alcalde de la Corporación: ANTECEDENTES Desde hace bastante tiempo, cuando los Concejales recibimos la Convocatoria a Pleno o Comisión no podemos acceder por Sede Electrónica más que a la Convocatoria, a ningún documento adjunto. PREGUNTA a) ¿Por qué no se puede acceder mediante



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

Sede Electrónica a los expedientes y archivos que van a tratarse? ¿Porque de esa forma pueden seguir abiertos a modificaciones hasta el último momento? b) ¿Por qué no están dichos expedientes cerrados en el momento que se convoca el Pleno o Comisión? c) ¿Por qué en el caso de los Decretos de Alcaldía, por ejemplo, no están incluidos en el Pleno ni digitalmente ni en soporte papel? ¿Es normal que el Alcalde despache más de 100 Decretos en cinco minutos?”

El alcalde le responde: “A) Sr. Borrueal como hemos dicho en varias ocasiones, cualquier problema de este tipo que tenga cualquier concejal, puede comunicarlo al Ayuntamiento para intentar resolverlo lo antes posible. Estamos intentando mejorar estos accesos para que sea más fácil para todos. b) Los expedientes se cierran cuando se terminan, no cuando están preparados para debatir en el pleno. Una vez sometidos a la votación del pleno, se considera el expediente completo. C) En este pleno ya ha tenido usted a su disposición los decretos de alcaldía, en la capeta del pleno asignada a usted.

E) Ministra (PRLN 3)

“D. José Luis Borrueal Lobera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de el Burgo de Ebro, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127.4 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón que regula las preguntas a responder por escrito, plantea la siguiente al alcalde de la Corporación: ANTECEDENTES Ante las publicaciones efectuadas por el Grupo municipal Socialista en sus redes sociales con alusiones al Grupo municipal Popular y con intención de aclarar y zanjar de una vez el tema de la visita de Pilar Alegría, ruego TENGAN A BIEN CONTESTAR POR ESCRITO las siguientes preguntas. PREGUNTA 1) ¿Pagó este Ayuntamiento la factura I2023/EP/004729 por un importe de 2.410,70€ incluida en el apartado de Atenciones protocolarias, con fecha 27/8/2023 con el siguiente epígrafe: “Servicio de catering para almuerzo por la visita de nuestra ministra de Educación Pilar Alegría”? ¿Si o no? 2) ¿Ese almuerzo se desarrolló después de que “la candidata al Congreso por Zaragoza, Pilar Alegría, realiza un paseo ciudadano por El Burgo de Ebro acompañada del alcalde del municipio, Vicente Royo” en el desarrollo de su agenda de campaña electoral para las Elecciones Generales del 23J? ¿Si o no? 3) ¿A dicho almuerzo acudieron únicamente los concejales del PSOE, Pilar Alegría y sus acompañantes y un reducido número de vecinos escogidos e invitados por el Grupo municipal Socialista de El Burgo de Ebro? ¿Si o no? 4) ¿En qué consistió ese almuerzo en el bar de la piscina para 20/25 personas para costar 2.410,70€? ¿Pagan normalmente almuerzos así con su dinero? ¿Si o no? 5) ¿Reintegró esa cantidad a las arcas municipales el Grupo municipal Socialista a mediados de diciembre de 2023, casi cuatro meses después? ¿Si o no? 6) ¿Lo reintegró, solamente después de que el Grupo municipal Popular descubriera esa gravísima irregularidad y planteara una pregunta al respecto en el Pleno Ordinario celebrado el 14 de diciembre de 2023? ¿Si o no? 7) ¿Devolvió el Grupo municipal el dinero porque tenían serias dudas sobre la pertinencia de efectuar dicho pago con cargo a todos los vecinos de El Burgo de Ebro? ¿Si o no? 8) ¿Les ha quedado clara ya dicha duda? ¿Si o no? 9) ¿Pagar a un escogido número de personas un almuerzo de casi 2500€ en el marco de un acto de campaña electoral del PSOE, cargarlo a las arcas municipales para que lo paguen todos los vecinos, devolver el dinero cuatro meses después, sólo porque descubrió esa gravísima irregularidad el Grupo Popular y llevó una pregunta al Pleno Ordinario de diciembre, es eso “colaborar para que nuestro pueblo fuera noticia negativa”? ¿Si o no? 10) ¿Qué en la labor de control que se encomienda a la oposición el Partido Popular de El Burgo descubriera la irregularidad y preguntarlo en Pleno es eso “colaborar para que nuestro pueblo fuera noticia negativa”? ¿Si o no? 11) ¿Ha publicado el Partido Popular de El Burgo de Ebro, su Portavoz o el Grupo municipal Popular en sus redes sociales alguna opinión comentario, reflexión, etc. relativa a esta grave irregularidad? ¿Si o no? 12) ¿Hacerse eco del aluvión de críticas que numerosa prensa y redes sociales hicieron de dicho asunto a partir de un periódico regional que basó su información en el acta pública de dicho Pleno es “colaborar para que nuestro pueblo fuera noticia negativa”? ¿Si o no? 13) Que el Partido Popular de El Burgo de Ebro, en las tareas de control del gobierno municipal que los vecinos encomiendan a la oposición, descubra una



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

irregularidad (que incluso pudiese ser constitutiva de algo más). Posteriormente estudiarla, informarla, tramitarla y llevarla a Pleno Ordinario para tratar de aclararla. Eso es para el Partido Socialista de El Burgo de Ebro que “el Grupo municipal del Partido Popular ha entrado en una dinámica de crispación y enfrentamiento”? ¿Si o no? 14) Por último. ¿A que hora llegó y a que hora se marchó Pilar Alegría de ese “almuerzo” en el bar de la piscina municipal? Y para que lo ahora expresado aparezca reflejado con fidelidad en el acta de este Pleno, en este momento entrego copia de lo que acabo de expresar para que sea incluida en su totalidad y literalmente en el acta del Pleno de hoy.”

El alcalde le responde: “Sr. Borruel en el pleno anterior ya se contestó suficiente este tema. No vamos a añadir ni una sola coma más. Le volvemos a reiterar lo ya mencionado, y se le pide a la secretaria que le haga llegar el justificante del ingreso realizado por el Grupo Municipal del Partido Socialista”.

Después el alcalde entrega el justificante del abono de dichos gastos que consta en el correspondiente expediente.

F) Junta de Gobierno Local (PRLN 7)

“D. José Luis Borruel Lobera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de el Burgo de Ebro, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127.4 de la Ley 7/1999 de 9 de Abril de Administración Local de Aragón que regula las preguntas a responder por escrito, plantea la siguiente al Alcalde de la Corporación: ANTECEDENTES En el Pleno Extraordinario de 27 de junio de 2023, en el que se celebra la sesión de organización del Ayuntamiento, en el punto Séptimo, Tercero del mismo se dice que “La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria cada tres semanas”. Es decir, hasta mediados de febrero la Junta de Gobierno debería haberse celebrado en 11 ocasiones. Lo ha hecho solamente en 7 ocasiones. Es un dato más que justifica el anormal funcionamiento a nivel administrativo y de gestión de este Ayuntamiento. PREGUNTA a) ¿A qué se debe el incumplimiento en la periodicidad de sesiones de la Junta de Gobierno? Y para que lo ahora expresado aparezca reflejado con fidelidad en el acta de este Pleno, en este momento entrego copia de lo que acabo de expresar para que sea incluida en su totalidad y literalmente en el acta del Pleno de hoy.

El alcalde le responde: “Sr. Borruel sigue usted una vez más intentando, al menos, crear duda y confusión. En su pregunta, usted dice “La junta de gobierno celebrara sesión ordinaria cada tres semanas” y en el acuerdo de pleno del día 27 de junio de 2023, en el asunto 7, punto número 3, se especifica lo siguiente “La junta de gobierno celebrara sesión ordinaria cada tres semanas los jueves, si ello es posible”. Por lo cual, no consideramos ningún incumplimiento en este punto”.

G) Dimisión (PRLN 8)

“D. José Luis Borruel Lobera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de el Burgo de Ebro, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127.4 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón que regula las preguntas a responder por escrito, plantea la siguiente al alcalde de la Corporación: ANTECEDENTES Cuantos más detalles conocemos del tristemente célebre “almuerzo con Pilar Alegría” más vergüenza y sonrojo provoca el pago que realizó este Ayuntamiento de la factura I2023/EP/004729 por un importe de 2.410,70€ incluida en el apartado de Atenciones protocolarias, con fecha 27/8/2023 con el siguiente epígrafe: “Servicio de catering para almuerzo por la visita de nuestra ministra de Educación Pilar Alegría”? De la explicación del alcalde a la pregunta en el pasado Pleno de diciembre, lo único cierto es lo de “la visita de la ministra tuvo dos partes diferenciadas”, hasta ahí, eso es lo único cierto, porque las dos partes fueron las siguientes: 1) En la que la ministra pasó por el Ayuntamiento, hizo campaña electoral, acudió a la piscina,



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

permaneció 15 minutos y se marchó. Con una duración aproximada de 45/60 minutos. 2) La prolongación que se desarrolló en la piscina. Casi 2500€ que salieron del bolsillo de todos los vecinos de El Burgo de Ebro y que se destinaron al pago de un festival de cerveza, croqueta y tapa para un pequeño y selecto grupo de escogidos vecinos de nuestro pueblo. ¡121 litros de cerveza en un par de horas! ¡Vergonzoso! Porque lo que queda claro es que la ministra y sus acompañantes permanecieron en el recinto de la piscina el tiempo justo de saludar y dejarse fotografiar con los presentes que así lo demandaron. Así que el intercambio de inquietudes y opiniones con la ministra debió realizarse por teléfono, porque Pilar Alegría no estuvo más de 15 o 20 minutos. Lo que hubo en realidad fue un vergonzoso intercambio de copa de cerveza, tapa y croqueta. #adelantepsoe #elecciones23j Con esto está todo dicho. No es el Grupo municipal Popular el que deteriora la imagen de nuestro pueblo, no. Es el PSOE de El Burgo con sus omisiones y sus actos, con sus explicaciones increíbles y sus rectificaciones el que está causando un daño irreparable a El Burgo de Ebro y a su Ayuntamiento. Pero así es como entiende la política este equipo de gobierno. Así se ganan elecciones. Lo que queda claro es que tanto el alcalde como la concejal de Economía y Hacienda han quedado señalados como responsables del penoso episodio e incapacitados para seguir ni un minuto más en el ejercicio de sus responsabilidades. Es por ello que, ruego TENGAN A BIEN CONTESTAR a la siguiente PREGUNTA a) ¿Cuándo piensa dimitir el alcalde como máximo responsable de esta Corporación municipal? b) ¿Cuándo piensa dimitir la concejal de Economía y Hacienda como responsable de la actividad económica de este Ayuntamiento? c) ¿Algún funcionario municipal debe asumir su responsabilidad por la inclusión del pago de dicha factura de un acto electoral como atención protocolaria de este Ayuntamiento? Y para que lo ahora expresado aparezca reflejado con fidelidad en el acta de este Pleno, en este momento entrego copia de lo que acabo de expresar para que sea incluida en su totalidad y literalmente en el acta del Pleno de hoy.”

El alcalde le responde: “En primer lugar, Sr. Borrue! ¿de dónde procede esa información tan detallada?

A lo mejor procede de personas que han tenido algún incidente penal, o no, con este Ayuntamiento. Como mínimo, usted, debería ponerlo en cuestión. En cuanto a la petición de dimisión del Alcalde y de la Concejal de Economía y Hacienda, le voy a decir una cosa, ¿ha pedido usted la dimisión de la Alcaldesa de Zaragoza o de la de Cuarte? Sr. Borrue!, la Concejala y el Alcalde dejarán su cargo cuando así lo quieran democráticamente los vecinos y vecinas del pueblo. Y en cuanto a dudar de los funcionarios municipales, desde aquí, le pediría el máximo respeto para ellos y su trabajo”.

Don José Luis Borrue! Lobera dice que quiere hablar y el alcalde le dice que no tiene la palabra.

H) Fiestas (PRLN 10)

“D. José Luis Borrue! Lobera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de el Burgo de Ebro, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127.4 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón que regula las preguntas a responder por escrito, plantea la siguiente al alcalde de la Corporación: ANTECEDENTES Es bien sabido que desde hace bastantes años El Burgo de Ebro no resulta un lugar atrayente para acudir a vivir. El “pan y circo” de los romanos aplicado hasta hace un tiempo con notable éxito, ha quedado ahora reducido solamente “al circo”, pero las discomóviles continuas y las fiestas gratis no parecen ser un reclamo suficiente para que nuevas familias decidan instalarse en nuestro pueblo. La falta de servicios, el nulo apoyo al comercio que aboca al cierre del negocio local, la escasa oferta de restauración, los problemas con la electricidad, internet, pésimo transporte público, mala asistencia médica, falta de instituto que tampoco se está construyendo, escasa oferta de ocio, nulas actividades para niños y adolescentes (que no sea una discomóvil) y la pésima imagen que este equipo de gobierno está dando de El Burgo al conocerse por la prensa la forma que



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

tienen de gobernar con el escandaloso asunto del “almuerzo con Pilar Alegría”. El alcalde hace algo más de un año se vanagloriaba de que 3000 personas acuden a trabajar diariamente a nuestro pueblo. Pues bien, parece ser que a ninguna de esas personas les atrae El Burgo lo suficiente como para ser un nuevo vecino. Así que vienen, trabajan, cobran sus sueldos y se marchan a gastarlos en otros pueblos o en Zaragoza que es donde tienen fijada su residencia. El alcalde achacaba el problema a la distancia con Zaragoza y decía que con la construcción de la nueva rotonda de entrada por la A-68 todo cambiaría. Nosotros también lo creemos, pero que cambiará a peor porque todavía cuesta menos tiempo llegar a Zaragoza. Ese no es el problema. Cuando una persona, pareja, familia busca un lugar para comprar o alquilar una vivienda, para ver crecer a sus hijos, para envejecer, para vivir, en resumen, lo hace teniendo en cuenta la existencia de una serie de elementos que claramente El Burgo no los tiene. Y esto no es una opinión personal ni del Grupo municipal Popular, esto es algo que refleja fielmente la estadística demográfica. Solamente tenemos que hacer una comparativa de los pueblos a una distancia similar de Zaragoza (Anexo 1) y veremos que en los últimos 20 años El Burgo ha quedado rezagado de todos ellos en cuanto a crecimiento de población y servicios, a pesar de contar posiblemente con las mejores empresas instaladas de todos ellos. Si hay que felicitar a un miembro de la Corporación es al concejal de festejos. Hay promotoras en Ibiza que organizan en verano menos discomóviles y barras que este Ayuntamiento. ¡Enhorabuena! Pero ni siquiera los Dj’s se quedan. Pinchan, cobran y se van a vivir a otra parte. Bromas aparte, en una publicidad disfrazada de noticia y pagada nuevamente por todos los vecinos el 11 de febrero en El Periódico de Aragón, abordando el tema del crecimiento del área metropolitana, el alcalde afirma que “aquí vivimos más de los censados” y otras preguntas de ese tipo que se contestan por sí solas. ¿Pero es que no ha parado a preguntarse el motivo? Es por ello que, ruego TENGAN A BIEN CONTESTAR a la siguiente PREGUNTA ¿Después de 40 años gobernando en El Burgo, van a poner ahora los medios para hacer de nuestro pueblo un lugar atractivo para vivir? ¿Después de quedarnos los últimos en el área metropolitana a pesar de contar con el tejido empresarial más potente? ¿Aún no se han dado cuenta que con el bocadillo, la discomóvil y la fiesta gratis no se atrae población? ¿Qué porcentaje de su programa electoral han sacado adelante en estos nueve meses de legislatura? Y para que lo ahora expresado aparezca reflejado con fidelidad en el acta de este Pleno, en este momento entrego copia de lo que acabo de expresar para que sea incluida en su totalidad y literalmente en el acta del Pleno de hoy.”

El alcalde le responde: “En primer lugar, gracias por la irónica felicitación, intentaremos mantener o superar el nivel. Pero les recordamos que la gran parte del éxito, la tiene la comisión de festejos, ya que son la pieza clave de la organización de todos los eventos, y en el que como ustedes ya pueden saber de primera mano, participan personas voluntarias de todos los partidos y de todo tipo de opiniones diferentes. El Burgo de Ebro esta más que preparado para acoger a todo el que quiera venir a vivir, disponemos de numerosos terrenos en el sector R4 en el que se puede edificar, se ha realizado un conjunto de adosados y ya ha habido conversaciones con dos edificadoras para empezar el proyecto de viviendas de VPO. ¿los trabajadores no pueden elegir donde vivir? ¿Ninguno de ustedes trabaja en nuestra localidad, tienen la obligación de vivir en Zaragoza por ellos? El 25 de julio de 2023 el Partido Popular, voto en contra en el primer punto del pleno ordinario, en el que habló de la disminución del IBI a nuestros vecinos, ¿Eso habría sido favorable para atraer a nuevos vecinos o para contentar a los actuales? Aun así, nos encanta que se preocupe por los trabajadores y comercio local, pero no se olviden que en el pasado pleno pedían una sanción de 25.000€ y de 17.000€ a dos empresas locales, por el retraso de una obra municipal. El pan y circo de los romanos, llevamos viéndolo por desgracia últimamente por las redes sociales, nos encanta que entretenga a nuestros vecinos, pero creemos que ya están un poco cansados de populismo, así que empiecen a colaborar por y para nuestro pueblo que es para lo que os han elegido”

Don José Luis Borruec Lobera dice que el no encuentra trabajo en el municipio.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

I) Periódico de Aragón (PRLN 13)

“D. José Luis Borrueal Lobera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de el Burgo de Ebro, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127.4 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón que regula las preguntas a responder por escrito, plantea la siguiente al alcalde de la Corporación:

ANTECEDENTES Los tres poderes del gobierno de las democracias liberales son el ejecutivo, el legislativo y el judicial, y se suele añadir a estos un cuarto poder extraoficial, aquel que controla el flujo de la información entre los ciudadanos y sus representantes en el gobierno. Tal poder es el periodismo. A menudo referido como el cuarto poder, por su capacidad para enmarcar y modelar cómo la información es recibida por la ciudadanía. Todavía existen, sin embargo, muchos obstáculos para que el periodismo en España ejercite su responsabilidad como cuarto poder. Los más importantes son la independencia económica, la sostenibilidad financiera y la independencia editorial. El Periódico de Aragón publicó el 24 de diciembre un artículo en el que trataba el ya famoso “almuerzo con nuestra ministra de educación Pilar Alegría” a partir de la información obtenida del acta del Pleno de 14 de diciembre en la que aparece la respuesta dada por el equipo de gobierno a una pregunta formulada por el Grupo Popular ante la gravedad de un hecho descubierto en su labor de control. Hasta entonces, este Ayuntamiento mantenía con dicho periódico una fluida relación comercial y eran frecuentes las promociones y anuncios que el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro contrataba y publicaba en dicho medio. PREGUNTA a) ¿Es casual que durante un tiempo no se haya realizado ningún tipo de anuncio ni campaña de este Ayuntamiento en El Periódico de Aragón como se venía haciendo hasta ahora? b) ¿Tiene que ver este cese de actividad comercial con el hecho de que El Periódico de Aragón publicó el 24 de diciembre el artículo en el que trataba el ya famoso “almuerzo con nuestra ministra de educación Pilar Alegría”? ¿Ha sido un “castigo por portarse mal”? c) ¿Por qué desde diciembre de 2023 este Ayuntamiento realizó sus anuncios y promociones en otros periódicos digitales con los que lo hacía anteriormente a pesar de que al ser únicamente digitales llegan a menos vecinos, especialmente los de mayor edad? d) ¿Hay que dar por hecho entonces que este Ayuntamiento solamente trabaja con periódicos afines, nada críticos o predispuestos en todo momento a promocionar las bondades del equipo de gobierno? Eso sí, a cargo del dinero de todos los vecinos de El Burgo de Ebro. Y para que lo ahora expresado aparezca reflejado con fidelidad en el acta de este Pleno, en este momento entrego copia de lo que acabo de expresar para que sea incluida en su totalidad y literalmente en el acta del Pleno de hoy.”

El alcalde le responde: “Sr. Borrueal usted no ha leído el Periódico de Aragón. Los convenios firmados por este Ayuntamiento con los medios de prensa en el año 2024 (Periódico de Aragón y Heraldo de Aragón) son exactamente los mismo que se han venido firmado en los últimos años. Además, este año hemos incorporado, para una mejor información de los vecinos y vecinas del pueblo, un convenio con medios digitales. ¿le parece mal que los vecinos y vecinas tengan más información de su Ayuntamiento?”.

El alcalde le dice a Don José Luis Borrueal Lobera que el resto de las preguntas que entraron en esta semana se las contestará por escrito sin esperar al próximo pleno.

Don José Luis Borrueal Lobera se muestra conforme con ello.

J) Ruegos. Redes sociales e información: Toma la palabra el concejal don José Luis Borrueal Lobera y dice que quiere que se ponga en el acta una información aparecida en redes sociales. El alcalde le responde que el acta no es sitio para esto y no se atiende el ruego. Toma



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

la palabra de nuevo don José Luis Borrueal Lobera y dice que ha hecho varias peticiones de información que no se le han dado todavía.

La secretaria le responde que el alcalde es el que resuelve sobre este asunto.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y un minutos (13:41) del mismo día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta para su remisión a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón y a los Servicios de Administraciones Públicas de la Delegación del Gobierno, siendo visada en forma por el Sr. alcalde, de lo que como secretario doy fe, en El Burgo de Ebro, fecha ut supra. -

(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)